

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 3 JULIO 2012 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9.40 17.30

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ _____.

| <u>CAPITULARES:</u> | <u>ASISTEN</u> |
|--|------------------|
| <u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D^a M^a ASUNCIÓN FLEY GODOY</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u> | <u>SI</u> _____. |
| <u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u> | <u>SI</u> _____. |

| | |
|---|-------------------------------|
| D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER | SI |
| D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS | SI |
| D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN | SI |
| D. JUAN GARCÍA CAMACHO | SI |
| D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ | SI |
| D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO | SI |
| D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA | SI |
| D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ | SI |
| D. JUAN ESPADAS CEJAS | SI |
| D ^a . M ^a MERCEDES DE PABLOS CANDÓN | SI |
| D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ | SI |
| D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS | SI |
| D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ | SI |
| D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ | SI (Se incorpora en el p. 11) |
| D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO | SI |
| D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ | SI |
| D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ | SI |
| D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO | SI |
| D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA | SI |
| D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS | SI |

Dª JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI .

NO CAPITULAR

D. DEMETRIO CABELLO TORÉS
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 4 y 16 de mayo, de 2012, respectivamente.

1.- Comunicaciones Oficiales.

2.- Aprobar modificación del Reglamento de la Agencia Local de la Energía.

Por el Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales y Presidente del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía se propone el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Reglamento de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, que pasa a denominarse Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, en los términos que se detallan en el proyecto de modificación del Reglamento que obran en el expediente, y que son del siguiente tenor literal:

Reglamento de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla (AESSE).

Capítulo I.

Denominación, ámbito, domicilio y duración.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Sevilla modifica el Reglamento de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, que a partir de ahora se denominará Agencia de la Energía y

para la Sostenibilidad de Sevilla, continuando como Servicio Especializado, al amparo de lo previsto en el artículo 101 y siguientes del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Las funciones y competencias de la Agencia se configuran como un servicio local de interés general, según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. El servicio local se presta en régimen de servicio público.

Artículo 2.- El ámbito de actuación de la Agencia se extenderá al término municipal de Sevilla, sin perjuicio de los acuerdos con personas o empresas de otros municipios, provincias y regiones para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 3.- La Agencia tendrá su domicilio en el Pabellón de la Naturaleza, Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de La Cartuja (CP 41092) de Sevilla, o en cualquiera de las dependencias municipales que se designe.

Artículo 4.- La duración de la Agencia es indefinida.

Capítulo II.

Fines.

Artículo 5.-

1.- La Agencia tendrá por objeto tres ámbitos principales:

- a) Impulsar la actuación conjunta en el campo de las tecnologías energéticas, con el fin de fomentar el desarrollo de un tejido productivo especializado en las nuevas técnicas de producción, distribución, eficiencia y ahorro energético, tanto en lo que se refiere a las energías convencionales como a las renovables y a los sistemas mixtos de un tipo u otro de energías.
- b) Dar cumplimiento a los compromisos previstos en la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, como Ciudad miembro de la misma por adhesión expresa mediante Acuerdo Plenario en 1996.
- c) Acometer el conjunto de actuaciones que se derivan de la pertenencia a la iniciativa europea denominada Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático, a la que la Ciudad se sumó en el año 2010.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla podrá otorgar a la Agencia cuantas competencias entienda que le pueden ser propias.

2.- Para lograr sus objetivos la Agencia llevará a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Aglutinar en las tareas I+D a las empresas relacionadas con el sector de las tecnologías energéticas, la sostenibilidad y el cambio climático, impulsando el desarrollo de tecnologías, sistemas, y aplicaciones que permitan un uso racional de los recursos, capaz de compatibilizar la satisfacción de las necesidades humanas inmediatas con el respecto al medio ambiente y con la preocupación por el bienestar de las generaciones futuras.
- b) Constituir un foco de referencia local que sirva de punto de apoyo para una proyección ciudadana de las tecnologías energéticas de sostenibilidad y contra el cambio climático desarrolladas por la Agencia.
- c) Colaborar permanentemente con las Administraciones locales, regionales, nacionales y comunitarias en la puesta al día de los recursos técnicos necesarios para llevar a cabo una gestión energética eficiente, mayores cotas de sostenibilidad, o la minimización de emisiones que pudieran ser responsables del cambio climático.
- d) Facilitar a los ciudadanos información e intercambio de experiencias sobre los progresos en materia de tecnologías energéticas, desarrollo sostenible o contra el cambio climático llevados a cabo en otras ciudades o países.
- e) Proponer recomendaciones y normas (de diseño, de construcción, de exploración, de mantenimiento, de homologación y de uso) que incidan en una optimización de la producción, distribución y consumo de energías convencionales y renovables, la mejora de la sostenibilidad (Compromisos de Aalborg), y contra el Cambio Climático (Pacto de Alcaldes).

Artículo 6.-

1. Para el cumplimiento de sus fines la Agencia estará asesorada por una Comisión de Científicos integrada por expertos en temas energéticos, sostenibilidad y cambio climático, nombrados al efecto por la Presidencia y cuya misión principal será la de orientar científicamente a la Agencia en sus actividades.

2. La Agencia promoverá la constitución y funcionamiento de un foro de participación pública, en sustitución del Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que fue creado al amparo exclusivo de la Agenda 21 Local.

Capítulo III.

Del Gobierno y administración.

Artículo 7.- El gobierno y administración de la Agencia está a cargo de los siguientes órganos:

- Presidencia.
- Consejo de Gobierno.
- Director.

Artículo 8.- El Alcalde de Sevilla es el Presidente de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla y de sus órganos colegiados. Puede existir un Vicepresidente que será nombrado por el Alcalde entre los miembros de la Corporación.

Artículo 9.- Son competencias del Presidente.

- a) Representar y dirigir el gobierno y la Administración de la Agencia.
- b) Presidir las reuniones del Consejo de Gobierno, convocando, suspendiendo y levantando sesiones, dirigiendo las deliberaciones y dirigiendo los empates con voto de calidad.
- c) Ejercitar sesiones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo.
- d) Proponer al Consejo el nombramiento del Director.
- e) Contratar obras, servicios, y suministros, por delegación de la Junta de Gobierno.
- f) La jefatura del personal de la Agencia.
- g) Ejercer cualesquiera otras competencias, no atribuidas expresamente a los otros órganos de gobierno.
- h) Ejercer las competencias que en la Presidencia delegue el Consejo.

Artículo 10.- El Presidente puede delegar en el Vicepresidente algunas o todas sus competencias. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.

Artículo 11.-

1.- El Consejo de Gobierno estará presidido por el Alcalde de Sevilla o Capitular en quién delegue, y estará integrado por un máximo de 15 vocales. La representación municipal será proporcional. En todo caso, la representación de la Corporación Municipal será igual o superior a la mitad mas uno de los miembros del Consejo de Gobierno.

2.- Pueden formar parte del Consejo de Gobierno personas que representen a empresas públicas o privadas, organismos públicos e instituciones cuya actividad este relacionada con los objetivos de la Agencia y sean designadas por las especiales condiciones de experiencia o conocimiento que concurran en ellas.

3.- Los miembros del Consejo son nombrados y cesados por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía. La designación de los miembros del Consejo que sean concejales se efectúa a propuesta de los Portavoces de los Grupos Municipales.

4.- Los miembros del Consejo de Gobierno cesan como tales, en los siguientes supuestos:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por pérdida de la condición de Concejales.
- c) Por revocación de su nombramiento.
- d) Por expiración del mandato de la Corporación.

5.- Los miembros del Consejo no tienen derecho a dietas, indemnizaciones ni a ningún otro tipo de retribución.

6.- El Secretario, el Interventor y el Director de la Agencia asisten a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto. En igual condición podrán asistir las personas que a juicio del Presidente convenga oír en algún asunto concreto.

Artículo 12.- Son competencias del Consejo de Gobierno.

- a) Proponer al Pleno la aprobación del proyecto de Presupuesto de la Agencia a incluir en el presupuesto del Ayuntamiento.
- b) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los Reglamentos de Régimen interno de la Agencia.
- c) Elevar propuestas a los diferentes órganos del Ayuntamiento.

- d) Aprobar los convenios de colaboración que supongan compensación económica o patrocinios con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos de la Agencia.
- e) Proponer al Pleno del Ayuntamiento la plantilla del personal de la Agencia, oferta de empleo público y relación de puestos de trabajo.
- f) Proponer las bases de las pruebas para la selección del personal, y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- g) Proponer al Pleno la aprobación de la memoria anual, balance, proyecto y liquidaciones de presupuestos.
- h) Promover las ayudas y gestiones que se estimen convenientes o beneficiosas para la Agencia.

Artículo 13.- El Consejo celebrará sesión ordinaria en las fechas que el mismo determine, y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente, a instancia propia o de tres de sus miembros.

Artículo 14.- El Consejo de Gobierno se constituye validamente en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría de sus miembros y en segunda con la asistencia de un tercio de sus miembros, que no podrá ser inferior a tres. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 15.- Las sesiones del Consejo de gobierno podrán tener carácter público.

Artículo 16.- Las sesiones del Consejo de Gobierno han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria debe ser ratificada por el propio órgano. A la convocatoria ha de acompañarse el orden del día comprensivo de los asuntos que hayan de tratarse. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día debe estar a disposición de los Consejeros en la Secretaría de la Agencia desde el día de la convocatoria.

Artículo 17.- Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptarán por la mayoría simple de los presentes, salvo cuando se exija un quórum especial. En caso de votaciones con resultado de empate decide el voto de calidad del Presidente.

Artículo 18. El Director es designado por el Presidente a propuesta del Consejo de Gobierno. La designación del Director podrá recaer:

- En un funcionario del Ayuntamiento de Sevilla, en cuyo caso se considerará al funcionario designado como en servicio activo y percibirá las retribuciones que estuviesen establecidas por el Ayuntamiento.
- En personal directivo del Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 19.- Son competencias del Director:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Gobierno.
- b) Dirigir, organizar e inspeccionar los servicios.
- c) Establecer los convenios de colaboración con organismos públicos o entidades privadas que sirvan al cumplimiento de los objetivos de la Agencia, que no supongan contraprestación económica.
- d) Elaborar la memoria anual y demás propuestas de resoluciones a los órganos de la Agencia o del Ayuntamiento.
- e) Representar administrativamente al Servicio Especializado.
- f) Ordenar los pagos que tengan consignación expresa, previa aprobación de la Presidencia.
- g) Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno con voz y sin voto.
- h) Las demás que le confiera la Presidencia o el Consejo.

Artículo 20.- Los acuerdos que adopten los distintos órganos de la Agencia serán eficaces y se ejecutaran cuando no requieran aprobación superior y actúen dentro de las competencias que el Ayuntamiento o la Alcaldía les haya conferido. En los demás supuestos sus actos tendrán carácter de propuestas o informes previos a las resoluciones o acuerdos de los órganos del Ayuntamiento.

Capítulo IV.

Régimen Jurídico.

Artículo 21. La Agencia acomodará su actuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y demás legislación aplicable, así como al presente Reglamento.

Artículo 22. En todo lo relativo a procedimientos, régimen de actas o libro de resoluciones, y en general en todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, y supletoriamente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 23. La Agencia, por cuanto carece de personalidad jurídica, no ostenta la titularidad de bienes, que en todo caso corresponderán al Ayuntamiento.

Artículo 24.

1.- Las resoluciones del Presidente, y en su caso del Vicepresidente, y del Director cuando actúe por delegación del Presidente, agotan la vía administrativa. Contra ellas puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma establecida por la Ley.

2.- Contra las resoluciones del Presidente adoptadas en ejercicio de competencias delegadas por el Consejo de Gobierno procede recurso ordinario ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en la forma establecida para los acuerdos del Consejo de Gobierno.

3.- Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno procede recurso ordinario ante el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes. La resolución de este recurso agota la vía administrativa a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

4.- Contra las resoluciones del Director adoptadas en ejercicio de sus competencias propias procede recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

5.- Los acuerdos o resoluciones de los diferentes órganos debe expresar en cada caso si se adopta en virtud de competencias propias o delegadas.

Capítulo V.

Régimen del Personal.

Artículo 25. La Secretaria de la Agencia será ejercida por el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. Igualmente, al Interventor General del Ayuntamiento le corresponden las funciones de Intervención de la Agencia.

Artículo 26.

1.- La Agencia puede contar con el siguiente personal:

- a) Funcionarios de carrera, personal laboral fijo, o personal eventual del Ayuntamiento, que sean adscritos a la Agencia.
- b) Personal contratado por la Agencia con carácter temporal.

2.- La competencia para la contratación, sanción y despido del personal laboral temporal corresponde al Presidente dentro de las consignaciones presupuestarias previstas.

Capítulo VI.

Régimen Económico.

Artículo 27. La Agencia tiene sección presupuestaria propia dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla. Esta sección está constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutridas de la forma que se determine al aprobarse el Presupuesto especialmente por subvenciones de la Comunidad Europea y otras aportaciones de instituciones públicas o entidades privadas.

Artículo 28. La Agencia llevará una contabilidad especial con independencia de la contabilidad general del Ayuntamiento, pero integrada dentro de ella; sus balances y liquidaciones se podrán publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Capítulo VII.

Extinción.

Artículo 29. La extinción de la Agencia puede ser acordada en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento que le sucederá universalmente.

SEGUNDO: Proceder a la publicación e información pública del Acuerdo de modificación del Reglamento, por el plazo de treinta días, para la audiencia a los interesados y la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado el Reglamento del Servicio Especializado de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla si, una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Todo ello sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de los citados Estatutos en el BOP, y su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

CUARTO: Facultar al Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente Acuerdo.

3.- Aprobar modificación de la Ordenanza Municipal para la Gestión Local de la Energía.

Por el Delegado del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales y Presidente del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía que suscribe se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal para la gestión local de la Energía de Sevilla, que fue publicada en el BOP de Sevilla nº 154, de 5 de julio de 2002, en los términos que se detallan en el proyecto de modificación, tras el cual el texto de la Ordenanza con la denominación actualizada de Ordenanza Municipal para la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad de Sevilla, es del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Justificación y objeto de la Ordenanza.

La Ordenanza Municipal para la gestión local de la energía de Sevilla se modifica en base a la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos por la ciudad de Sevilla en tres ámbitos específicos: el desarrollo sostenible, consecuencia de la firma de la Carta de Aalborg y su adscripción a la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles; el cambio climático, al haber sido firmante del Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático; y la mejora continua en la gestión de la energía en el ámbito local, tarea que ya se venía desarrollando desde 1997, pero que exige una adecuación normativa y reglamentaria. Todo ello encuentra justificación en los artículos 25, 26 y 28 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Desarrolla los preceptos contemplados en el Reglamento de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la sesión plenaria de fecha XX XX XXXX, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha XX XX XXXX.

La modificación de la Ordenanza Municipal deberá ser tramitada siguiendo lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Tiene por objeto establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, garantizando así el trabajo continuado y sistemático para lograr las más elevadas cotas de sostenibilidad en la ciudad. A este respecto conviene establecer que por desarrollo sostenible se debe entender la armonía o equilibrio entre el desarrollo ambiental, el desarrollo social y el desarrollo económico.

Dichas acciones serán competencia del Servicio Especializado Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, y se expresarán en términos de obligaciones, recomendaciones u orientaciones. Podrán ir dirigidas a actuaciones propias del Ayuntamiento o bien a las pretendidas por personas físicas o jurídicas en el término municipal de Sevilla.

2.- Carácter de la Ordenanza.

Se trata de una Ordenanza de carácter ambiental, aunque con incidencia en los ámbitos social y económico, sin olvidar la incidencia real de sus determinaciones sobre otras áreas y competencias municipales de distinto orden.

3.- Competencia municipal y marco normativo y reglamentario.

La competencia municipal viene expresada en la vigente Ley de Bases de Régimen Local, especialmente para los asuntos que se abarcan en la presente Ordenanza Municipal en los artículos 25, 26 y 28, así como en los artículos 4 y 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El marco reglamentario aparece tremendamente disperso en cuanto a las funciones objeto de la presente Ordenanza, si bien conviene atender a los tres marcos de cabecera: en relación con la gestión de la energía, el Código Técnico de la Edificación (CTE); en relación con el Cambio Climático, el Pacto de Alcaldes; y en relación con la Sostenibilidad, la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, iniciada con la Carta de Aalborg.

En cuanto al CTE, las disposiciones de esta Ordenanza van puntualmente más allá de las exigencias previstas por el mismo en cuanto a la gestión de la energía en la edificación.

En cuanto al Pacto y Compromisos internacionales asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (1996 y 2010 respectivamente), aunque no se trata de marcos reglamentarios de derecho positivo, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla tiene el firme propósito de que sirvan de guía en las acciones municipales, en el convencimiento de que con ello se logrará una mayor firmeza en los retos planteados y con toda seguridad mayores garantías en su cumplimiento. Este paso supone una auténtica innovación en la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, ya que por primera vez se establecen los propósitos en forma reglamentada.

Dada la naturaleza transversal del ámbito competencial que se engloba en el concepto de desarrollo sostenible, se considera necesario establecer que la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla será el órgano coordinador en todas las materias, y en ella residirá el sistema global de contabilidad ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TITULO I. CONCEPTOS GENERALES.

CAPÍTULO 1. OBJETIVO.

Artículo 1. Finalidad.

La presente Ordenanza establece las normas de gestión de la energía, la sostenibilidad y el cambio climático en el marco de las competencias del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Con ello se pretende:

- Mejorar los niveles de ahorro y eficiencia energética, así como potenciar el uso de las energías renovables.
- Contribuir al desarrollo sostenible urbano según lo establecido en los Compromisos de Aalborg: gobernanza, bienes naturales, consumo, urbanismo, movilidad, salud, economía, igualdad y solidaridad (de lo local a lo global). Se dará así cumplimiento a la Carta de Aalborg (Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles), suscrita por Sevilla en 1996 en el marco de la Conferencia de Lisboa.
- Participar del objetivo de la Unión Europea para el logro de la reducción de un 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020, sobre la base del año 1990, establecido en el Pacto de Alcaldes al que la ciudad de Sevilla está adscrita.

Artículo 2. Objeto.

1. El objetivo principal de esta Ordenanza es lograr una mejora sustancial de las condiciones sociales, económicas y ambientales como condición imprescindible para conseguir acercar al municipio de Sevilla a la sostenibilidad.

A tal fin, la presente Ordenanza para la Gestión Local de la Energía, el Cambio Climático y la Sostenibilidad de Sevilla persigue:

- a) Promover y fomentar un mayor ahorro energético, un uso más eficiente de la energía y el uso de las energías renovables.
- b) Establecer y propiciar una adecuada gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero en cuantas acciones se realicen en la ciudad de Sevilla.
- c) Potenciar, exigir y determinar la implantación de acciones destinadas a la mejora de la sostenibilidad de Sevilla.

2. Quedan sometidas a las prescripciones de la presente Ordenanza, de obligatoria observancia por las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, todas las acciones que se desarrollen que conlleven algún consumo energético, emisiones de gases efecto invernadero, o que afecten a los ámbitos previstos en los Compromisos de Aalborg.

3. Tanto el ahorro como la eficiencia energética, la utilización de energías renovables o la contribución a la mejora de la sostenibilidad de Sevilla serán objeto de calificación y certificación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Artículo 3. Obligatoriedad de la Ordenanza.

1. Las normas expresadas en la presente Ordenanza serán de obligado cumplimiento para las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el marco de la ejecución de las funciones y competencias que le son propias.

2. Son responsables del cumplimiento de la presente Ordenanza las personas físicas o jurídicas que en término municipal de Sevilla puedan contribuir al ahorro y la diversificación energética, a la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero, o a la mejora de otros indicadores de sostenibilidad.

CAPÍTULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 4. Alcance.

La intervención del Servicio Especializado competente, la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, tiene por objeto realizar todas las acciones e intervenciones necesarias a los efectos de comprobación, por si o a través de las diversas áreas municipales afectadas, en su caso, de que se cumplen las medidas previstas para la consecución de los objetivos establecidos en esta Ordenanza Municipal (impuestas o voluntariamente adoptadas).

Artículo 5. Especificaciones Técnicas.

La presente Ordenanza Municipal presenta en los artículos 16 y 17 las especificaciones técnicas aplicables a la calificación y certificación de las instalaciones en relación a la gestión de la energía (ahorro energético, uso eficiente, empleo de energías renovables); en relación a la minimización de emisiones GEI; y en relación a la mejora de los indicadores de sostenibilidad.

Deberá atenderse, en todo caso, a las mejores tecnologías disponibles según lo previsto en el artículo 21.

Artículo 6. Funciones del Servicio Especializado Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

1. El objetivo general de la Agencia es el de ser un instrumento de planificación y gestión del medio ambiente municipal, especialmente en los campos de la Gestión de la Energía y el Desarrollo Sostenible, tanto internamente en el Ayuntamiento como en el resto de la ciudad, en coordinación con todas las Áreas, Empresas y Entidades municipales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, el desarrollo de la Agenda Local 21 y la ejecución de los compromisos adquiridos por la adhesión al Pacto de los Alcaldes (cambio climático) a fin de contribuir y progresar hacia una ciudad más sostenible desde el ámbito local.

En todo lo no previsto por la Comunidad Autónoma o el Estado, la Agencia es el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la planificación de actuaciones para la mejora de la calidad del aire, gestión de residuos, suelos contaminados, contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, conservación del paisaje, evaluación de impacto ambiental de planes, programas y proyectos, y autorización ambiental integrada, todo ello sin perjuicio de las competencias propias

de la Delegación municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines con respecto al control de actividades calificadas y en coordinación y colaboración exigida con la misma, como así mismo con la empresa municipal LIPASAM en lo correspondiente a los residuos.

Para el correcto cumplimiento de este objetivo general, todas las Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla deberán remitir previamente a la Agencia las propuestas de Acuerdos que corresponda adoptar al Pleno Municipal y que pudieran afectar, directa o indirectamente, a la gestión de la energía, la minimización de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), o a la sostenibilidad (ambiental, social o económica de la ciudad). La Agencia deberá emitir informe de validación específico de la propuesta, que tendrá carácter preceptivo y no vinculante para su elevación al Pleno.

2. En cuanto a la gestión de la energía, la Agencia tendrá por objeto la mejora del aprovechamiento de los recursos energéticos locales, así como la sensibilización de las instituciones, empresas y ciudadanos sobre la escasez de los recursos energéticos y la necesidad de la diversificación e introducción de energías limpias.

Para ello se propone:

- a) Analizar la situación energética de la ciudad.
- b) Elaborar planes de optimización energética municipal.
- c) Planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético más sostenible.
- d) Promocionar el uso de las energías renovables en los edificios e instalaciones del Ayuntamiento y en toda la ciudad.
- e) Fomentar medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana, etc.
- f) Ofrecer un servicio de información, sensibilización y comunicación energética a los ciudadanos y en todos los ámbitos sociales.
- g) Asesorar, coordinar e impulsar proyectos en materia energética a las diversas Áreas, empresas y entidades municipales.
- h) Incentivar, promover y apoyar proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la ciudad.
- i) Impulsar y aglutinar las tareas de I+D+i en las empresas relacionadas con el sector de las tecnologías energéticas.
- j) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a esta Agencia, en los términos que se establezcan en el correspondiente acuerdo del órgano municipal competente.

Siguiendo en el marco de la gestión de la energía, las acciones de la Agencia se centrarán preferentemente en cuatro ámbitos: edificación (certificación energética), iluminación (edificios, exterior, semáforos LED), transporte (impulso de vehículos menos contaminantes) y gestión energética de edificios municipales.

Especial significación tomarán las exigencias básicas de ahorro de energía previstas en el artículo 15 del Código Técnico de la Edificación (2006), desarrolladas en el Documento Básico HE sobre Ahorro de Energía: limitación de la demanda eléctrica, rendimiento de las instalaciones térmicas, eficiencia energética de las instalaciones de iluminación, contribución solar mínima de agua caliente sanitaria, y contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

3. En cuanto a la lucha contra el cambio climático, como consecuencia de la adhesión de Sevilla al denominado Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático, se trata de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en al menos el 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible, para lo cual será necesario cumplir los objetivos siguientes:

- a) Elaborar un inventario de emisiones de referencia.
- b) Realizar un plan de acción para la energía sostenible.
- c) Adaptar las estructuras municipales.
- d) Movilizar a la sociedad civil.
- e) Presentar informes de seguimiento.
- f) Compartir nuestras experiencias.
- g) Organizar un día del Convenio de los Alcaldes.
- h) Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE.
- i) Divulgar el mensaje del convenio.

4. En relación con la sostenibilidad global, como consecuencia de la firma de la Carta de Aalborg, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se adhiere a la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles (Lisboa, 1996). Más tarde, también ratifica los Compromisos de Aalborg (Aalborg, 2004).

Estos Compromisos pretenden aumentar la concienciación y resaltar la necesidad de que los gobiernos locales de toda Europa actúen de forma integrada para hacer frente a los retos en materia de sostenibilidad. Fueron diseñados como una herramienta práctica y flexible para la acción en los entornos locales.

Los Compromisos se diseñan en base a estos diez temas:

1. Formas de gobierno.
2. Gestión municipal hacia la sostenibilidad.
3. Bienes naturales comunes.
4. Consumo y formas de vida responsables.
5. Planificación y diseño urbanístico.
6. Mejor movilidad y reducción del tráfico.
7. Acción local para la salud.
8. Economía local viva y sostenible.
9. Igualdad y justicia social.
10. De lo local a lo global.

Tras un completo Diagnóstico de Sostenibilidad Inicial, será necesario definir un Sistema de Indicadores de Sostenibilidad que contemple cada uno de los Compromisos, y que deberá conformar el Sistema de Contabilidad de la Sostenibilidad de Sevilla. Por último, cada ciclo de este proceso culminará con un Plan de Acción, destinado a la mejora de aquellos Indicadores que presenten déficits.

Artículo 7. Proyectos propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En los proyectos a desarrollar por las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha de incluir un apartado sobre ahorro y eficiencia energética, implantación energías renovables, minimización de emisiones GEI, y análisis de la contribución a la mejora de la sostenibilidad de Sevilla.

La Agencia deberá informar con carácter preceptivo dichos proyectos, en todos los casos, salvo cuando quedase justificada la no afección a los ámbitos objeto de la presente Ordenanza Municipal, o por razones de urgencia establecidas por el Pleno Municipal.

En la elaboración de Pliegos de Condiciones para la contratación, ya sea de inversión o de gasto corriente, se deberán incorporar los criterios energéticos, de minimización de emisiones y para la sostenibilidad en todos los casos, debiendo contar con un peso significativo en la baremación para la adjudicación de los concursos.

TÍTULO II. GESTIÓN INTEGRADA DE LA ENERGÍA Y LA SOSTENIBILIDAD A NIVEL LOCAL.

Artículo 8. Alcance.

Se asumen en esta Ordenanza Municipal los planteamientos que son de aplicación fijados en los planes energéticos (nacional y autonómico), planes para el desarrollo sostenible de la UE, estatales o autonómicos, así como en el plan de lucha contra el cambio climático de la UE. Por lo tanto, en lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo indicado en dichos planes, previo informe de idoneidad que será emitido por la Agencia.

CAPÍTULO 1. CRITERIOS GENERALES DE AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Artículo 9. Optimización Energética.

1. Para lograr una optimización energética se establecen determinadas acciones que deben de conducir a incrementar las medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que deberá contener al menos las siguientes acciones, que se deberán actualizar periódicamente:

- a) Realizar un inventario pormenorizado de equipos e instalaciones energéticas.
- b) Realizar un análisis tarifario de todas las facturas, por gasto energético en edificios e instalaciones y vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- c) Realizar un diagnóstico energético de todos los edificios e instalaciones de titularidad municipal.
- d) Implementar medidas de ahorro energético en edificios existentes.
- e) Instalar medidas de ahorro respecto al alumbrado público y monumental, manteniendo un nivel lumínico adecuado.
- f) Adquisición de vehículos para las diferentes flotas municipales que utilicen fuentes de energías más limpias que las actuales.

2. Con el fin de mejorar la situación energética en la ciudad de Sevilla, se insta a la Administración del Estado, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla a que introduzcan en sus actuaciones energéticas las prescripciones que se formulan en la presente Ordenanza Municipal.

3. Igualmente se invita a todas las personas físicas o jurídicas preocupadas por el Medio Ambiente a la adopción de similares acciones.

Artículo 10. Uso de energías renovables.

Las energías renovables han de aumentar su aportación energética respecto a los consumos actuales de las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en concordancia con los planes de la Unión Europea, estatal y autonómico.

Artículo 11. Obligaciones.

1. Las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla realizarán planes de ahorro y eficiencia energética anualmente, integrando en los mismos un análisis de viabilidad de uso de energías renovables. Para la elaboración de dichos planes se contará con el apoyo de la Agencia que, en todo caso, deberá supervisar el proceso.

2. En cuanto a las instalaciones existentes, los titulares deberán aportar a la Agencia toda la documentación relativa a su optimización, gestión, mantenimiento, producción, etc.

CAPITULO 2. CRITERIOS PARA LA MINIMIZACIÓN DE EMISIONES.

Artículo 12. Cumplimiento del Pacto de Alcaldes.

Como consecuencia de la adhesión de Sevilla al denominado Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático, es necesario contribuir en todo lo posible al cumplimiento de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en al menos el 20% mediante la ejecución de un Plan de Acción para la Energía Sostenible, para lo cual será necesario realizar las tareas que fueron descritas en el artículo 6.3 de esta Ordenanza.

Dichas tareas serán competencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, que asume a su vez la función de interlocución ante este compromiso internacional. Para el cumplimiento de este Pacto internacional será imprescindible el apoyo y participación efectiva de todas las Áreas, Empresas y Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Artículo 13. Optimización de procesos en instalaciones fijas y minimización de emisiones en fuentes móviles.

Complementariamente a las acciones previstas en el artículo anterior, la Agencia podrá instar a los órganos competentes en materia de Autorización Ambiental Integrada de la Comunidad Autónoma o del Estado para la adopción de las mejores tecnologías disponibles en procesos industriales. También podrá dirigirse directamente a los titulares de las industrias o actividades para proponer actuaciones que contribuyan a una mejora ambiental de los procesos.

Conjuntamente con los departamentos competentes en materia de gestión del tráfico y transporte público, la Agencia desarrollará un plan para la minimización de emisiones del transporte rodado.

CAPITULO 3. CRITERIOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD.

Artículo 14. Indicadores de Sostenibilidad.

Conjuntamente con las Áreas y Empresas municipales implicadas, la Agencia deberá elaborar un Sistema de Indicadores de Sostenibilidad, que elevará a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, que atienda a las previsiones contempladas en la Carta y en los Compromisos de Aalborg, suscritos por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante Acuerdo Plenario por unanimidad en 1996 y en 2004, respectivamente. Las referidas previsiones son las siguientes:

1. Formas de Gobierno

- a) Visión común a largo plazo de una ciudad sostenible.
- b) Participación.
- c) Invitar a todos los sectores locales a la participación activa.
- d) Decisiones abiertas, responsables y transparentes.
- e) Acuerdo con otras ciudades y otros niveles de gobierno.

2. Gestión municipal hacia la sostenibilidad

- a) Consolidar la Agenda Local 21 y enraizarla en la gestión municipal.
- b) Gestión integrada hacia la sostenibilidad, basada en los principios preventivos.
- c) Objetivos y plazos en el marco de los Compromisos de Aalborg, mediante instrumentos de monitorización.
- d) La sostenibilidad es parte central de los procesos de toma de decisión municipal.
- e) Evaluación del progreso hacia la consecución de los objetivos de sostenibilidad.

3. Bienes naturales comunes

- a) Consumo de energía primaria y porcentaje de energías limpias y renovables.
- b) Calidad, ahorro y uso eficiente del agua.
- c) Biodiversidad, espacios verdes y áreas naturales
- d) Calidad del suelo y producción ecológica.
- e) Calidad del aire.

4. Consumo y formas de vida responsables

- a) Gestión de residuos.
- b) Buenas prácticas.
- c) Eficiencia energética.
- d) Compra sostenible.
- e) Consumo y producción sostenible.

5. Planificación y diseño urbanístico

- a) Zonas degradadas y abandonadas.
- b) Crecimiento urbano en zonas ocupadas.
- c) Urbanismo de usos del suelo mixtos, con un balance equilibrado entre la actividad laboral, residencial y de servicios.
- d) Herencia cultural urbana.
- e) Diseño y construcción sostenibles.

6. Mejor movilidad y reducción del tráfico

- a) Transporte privado motorizado y alternativas accesibles para todos.
- b) Transporte público, peatonal y en bicicleta.
- c) Vehículos con bajas emisiones.
- d) Movilidad urbana sostenible.
- e) Impacto del transporte en el medio ambiente y en la salud pública.

7. Acción local para la salud

- a) Determinantes para la salud.
- b) Bienestar.
- c) Desigualdades sanitarias.
- d) Evaluación de los impactos en la salud.
- e) Planificación urbana y salud pública.

8. Economía local viva y sostenible

- a) Empleo local y la creación de empresas.
- b) Buenas prácticas corporativas.
- c) Principios de sostenibilidad en la localización de las empresas.
- d) Productos locales y regionales de alta calidad.
- e) Turismo local sostenible.

9. Igualdad y justicia social

- a) Prevención de la pobreza.
- b) Acceso equitativo a los servicios públicos.
- c) Inclusión social e igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Seguridad ciudadana.
- e) Condiciones de vida y alojamiento de buena calidad y socialmente integradas.

10. De lo local a lo global

- 1. Emisión de gases de efecto invernadero.
- 2. Integración de la política de protección medioambiental en el área de la energía, el transporte, el consumo, los residuos, el agua, etc.
- 3. Acciones preventivas sobre el cambio climático.
- 4. Impacto en el medio ambiente global, y promoción del principio de justicia ambiental.
- 5. Cooperación internacional.

El Sistema de Indicadores de Sostenibilidad deberá contener, al menos, un indicador para cada uno de los Compromisos (50). Los Indicadores seleccionados deberán cumplir los siguientes requisitos: validez científica, representatividad, sensibilidad a cambios, ser predictivos, con un coste asumible para su generación, comparables y fácilmente comprensibles. También se deberá procurar que los indicadores formen parte de la información estadística oficial (estatal, autonómica, provincial o local).

CAPÍTULO 4. CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Artículo 15. Alcance.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza Municipal, todas las acciones que se promuevan por el Excmo. Ayuntamiento de

Sevilla requieren la previa calificación, y en su caso certificación, por parte de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

2. Como quiera que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla seguirá estableciendo bonificaciones fiscales por el buen uso de la energía y la mejora de la sostenibilidad, aquellas acciones que sean promovidas por personas físicas o jurídicas en dicho marco, que pretendan la obtención de algún tipo de reconocimiento (subvenciones, licencias administrativas, memorias de sostenibilidad, índices de sostenibilidad, etc.), deberán ser calificadas y certificadas por la Agencia.

Artículo 16. Calificación.

1. Energética: por “Calificación Energética” se entenderá básicamente el método que informará obligatoriamente sobre las características energéticas de un edificio o instalación, siguiendo los criterios establecidos por el Código Técnico de la Edificación (CTE).

En cuanto al HE 1 del CTE, por técnico competente se acreditará la calificación energética del edificio, que en Sevilla deberá obtener como mínimo la etiqueta “C” (envolvente edificatoria). Con esta Calificación, conformada por la Agencia, el promotor podrá solicitar la Licencia de Obra correspondiente ante la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cuanto al HE 4 y al HE 5 del CTE, la Agencia establecerá los criterios adicionales que se posibilitan en la norma, oídos los entes potencialmente afectados, y siempre que determine la idoneidad de los mismos.

2. De sostenibilidad: por “Calificación de la Sostenibilidad” se entenderá la determinación y justificación de los indicadores de sostenibilidad que podrían resultar afectados por una instalación, obra o actividad, de los previstos en el artículo 14 de esta Ordenanza.

Artículo 17. Certificación.

1. Energética: la Certificación Energética es una evaluación que da su conformidad a la Calificación Energética, según el procedimiento técnico previsto en el Código Técnico de la Edificación. Esta Certificación podrá ser otorgada mediante las comprobaciones oportunas in situ, o bien, cuando así esté previsto, a través de la declaración responsable del técnico competente redactor del proyecto. Con esta Certificación, emitida por la Agencia, el promotor podrá obtener la Licencia de Primera Ocupación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. De la sostenibilidad: la Certificación de la Sostenibilidad emana de un análisis detallado destinado a verificar que una acción contribuye de manera cualitativa y/o cuantitativa a la sostenibilidad de Sevilla, en base al Sistema de Indicadores de Sostenibilidad y a su valoración inicial.

CAPITULO 5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN Y ACUERDOS.

Artículo 18. Programa de Actuación.

Anualmente se establecerá por la Agencia un Programa de Actuación en el marco energético, de sostenibilidad y contra el cambio climático de Sevilla. Cada dos años se procederá a tener actualizado el diagnóstico, revisando seguidamente el Sistema de Indicadores. Todo ello supone un proceso que atiende a la secuencia diagnóstico-sistema de indicadores-plan de acción-diagnóstico.

Artículo 19. Acuerdos de Colaboración.

La Agencia podrá adoptar acuerdos de colaboración con las entidades e instituciones oportunas para poder ejecutar las actuaciones previstas en esta Ordenanza.

TÍTULO III. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

CAPÍTULO 1. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN Y LA NORMATIVA AMBIENTAL.

Artículo 20. Integración de sinergias.

1. En el Programa de Actuación anual se dará cumplimiento a los objetivos en cuanto a concienciación en los ámbitos objeto de la presente Ordenanza (gestión de la energía, sostenibilidad y cambio climático), proporcionando una serie de acciones que permitan integrar y conseguir las sinergias deseadas en beneficio de la sostenibilidad de la ciudad de Sevilla. Téngase presente que el objetivo consiste en un desarrollo armónico entre la dimensión social, la ambiental y la económica.

2. Cada Área y Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla designará a un interlocutor responsable a los efectos previstos en la presente Ordenanza. Estos interlocutores serán miembros del Consejo Asesor de la Agencia, previsto en el artículo 24.

Artículo 21. Mejores técnicas disponibles.

De acuerdo con la Directiva 96/61/CE sobre la Prevención y el Control Integrado de la Contaminación (IPPC), el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia, dictará las normas más adecuadas para la utilización de las mejores tecnologías disponibles en todas aquellas actuaciones que pudieran afectar a la gestión de la energía, la emisión de gases de efecto invernadero, o a la sostenibilidad.

Artículo 22. Coordinación con las normas ambientales.

1. La Agencia informará todos los planes, programas y proyectos sometidos a procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de competencia estatal o autonómica, que pudieran afectar al término municipal de Sevilla.

2. En sus ámbitos de competencia, la Agencia podrá prestar su apoyo en los procedimientos de autorización y verificación municipal de instalaciones, obras o actividades, cuando sea requerida para ello por la Dirección General de Medio Ambiente o por el titular del Área a la que quede adscrita.

3. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 239/2011, de calidad del aire, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla elaborará a través de la Agencia los planes de acción para la mejora de la calidad del aire en la ciudad, velando por la efectiva ejecución de los mismos. Para ello, la Agencia dispondrá de la información que sobre calidad del aire le sea remitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía o por el departamento competente municipal.

Artículo 23. La Agenda Local 21 y el Plan de Acción para la Energía Sostenible.

1. La implantación de la Agenda Local 21 en la ciudad de Sevilla es consecuencia de la pertenencia a la Campaña Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles, lo que implica la asunción de sus postulados y la puesta en marcha de instrumentos coordinados, como es el caso de esta Ordenanza. El proceso completo de la Agenda 21 Local contiene el Diagnóstico de Sostenibilidad, el Sistema de Indicadores, y el Plan de Acción; cada uno de estos tres capítulos atenderá inexcusablemente, al menos, a los cincuenta aspectos definidos en los Compromisos de Aalborg, y que se han explicitado en el artículo 14 de esta Ordenanza.

2. El Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) es consecuencia de la adhesión de la ciudad al Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático. Este Plan deberá ser aprobado por el Pleno Municipal en el año siguiente a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, y revisado cada dos años.

3. Tanto la Agenda 21 Local como el PAES son competencia de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla. Todas las Áreas y Empresas municipales vienen obligadas a la máxima colaboración con la Agencia para el correcto desarrollo de ambos instrumentos, que conforman compromisos asumidos por el Pleno Municipal y que proyectan la imagen de la ciudad a nivel internacional.

Artículo 24. Mecanismos de participación.

1. Para el fomento de la participación pública ante el desarrollo de acciones que pudieran afectar a la gestión energética, las emisiones de gases de efecto invernadero y/o a la sostenibilidad de Sevilla, se creará el Consejo Asesor y de Participación Pública de la Agencia de la Energía y para el Desarrollo Sostenible de Sevilla. Este Consejo sustituirá al Consejo Local de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Sevilla, que fue creado en el marco exclusivo de la Agenda 21 Local.

2. El Consejo Asesor actuará como órgano institucional consultivo y de participación de la Agencia, correspondiéndole la emisión de dictámenes en aquellos asuntos que le sean requeridos por el Consejo de Gobierno. Para que su funcionamiento sea dinámico se podrán crear grupos o comisiones de trabajo para los asuntos que tenga que emitir un diagnóstico.

3. El Consejo Asesor estará integrado por técnicos competentes en las materias que coinciden con los fines de la Agencia, representantes de instituciones, entidades, colegios profesionales y empresas que desarrollen actividades relacionadas con su objeto y cometidos, así como por personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio por sus conocimientos y experiencia energética y de sostenibilidad que estén interesados con los objetivos de la Agencia. Serán miembros del Consejo Asesor los previstos en el artículo 20 de esta Ordenanza Municipal.

4. El Consejo de Gobierno nombrará a los miembros del Consejo Asesor a propuesta de las entidades o Administraciones que representen, o bien directamente en caso de tratarse de profesionales de reconocido prestigio. El Consejo Asesor estará presidido por el Presidente del Consejo de Gobierno o persona en quien delegue y a sus sesiones asistirá con voz pero sin voto el Director y el Secretario de la Agencia.

5. El número de miembros de este Consejo Asesor no podrá exceder de veinticinco, y su funcionamiento será desarrollado en un Reglamento específico.

CAPÍTULO 2. INTEGRACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN Y LA NORMATIVA URBANÍSTICA.

Artículo 25. Urbanismo y gestión energética.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el ámbito de sus competencias urbanísticas, tendrá en cuenta las necesidades de suministro energético del municipio y establecerá cuantas acciones sean necesarias para mejorar la seguridad y calidad en el abastecimiento energético (tanto eléctrico como de combustibles) en el término municipal de Sevilla. Con este fin se creará un grupo de trabajo específico entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

2. Se auspicia en esta Ordenanza la promoción de una nueva cultura de la construcción, respetuosa con el medio ambiente y los ciclos energéticos de los ecosistemas. Para ello será esencial el compromiso de proyectistas, arquitectos y constructores, a la vez que la exigencia de los consumidores.

CAPITULO 3. INTEGRACION Y COORDINACION CON LAS ACTUACIONES DE PATRIMONIO MUNICIPAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y TRANSPORTE.

Artículo 26. Coordinación de competencias.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia Local de la Energía de Sevilla, realizará el Plan de Acción Energética Sostenible, según los requerimientos recogidos en el artículo 12. En el mismo se integrarán los edificios, instalaciones, alumbrado público y vehículos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con el fin de obtener los mayores niveles de ahorro económico en sus suministros energéticos, con sus correspondientes beneficios ambientales, que deberán expresarse en las unidades aplicables y en términos de toneladas de CO2 equivalentes.

2. El conjunto de instalaciones de energía solar térmica y fotovoltaica existentes y que son titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, podrán ser gestionadas por la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla con el objeto de optimizar su funcionamiento y rentabilidad.

Artículo 27. Alumbrado Público.

1. La Agencia trabajará conjuntamente con el Servicio de Alumbrado Público en la consecución de los objetivos relacionados con las medidas de ahorro y

eficiencia energética de la red de alumbrado público del Ayuntamiento, que deberán quedar incorporados en el PAES.

2. Se velará por la minimización de la contaminación lumínica en la ciudad de Sevilla, sin perjuicio de garantizar la correcta iluminación del viario público.

Artículo 28. Tráfico y transportes.

1. Será necesario en el marco de los diversos instrumentos de planificación de la ciudad dotar a esta de una red de transporte público suficientemente articulada que tenga en cuenta la realidad metropolitana y que se sustente en transportes cada vez menos contaminantes y más eficientes energéticamente, como sería la utilización por parte de los vehículos de las diversas Áreas, Empresas y Entidades Municipales de combustibles como el gas natural, la electricidad y los biocarburantes.

2. La organización del tráfico será clave para el ahorro energético, dado su elevado impacto ambiental en los entornos urbanos. Por esta razón, los planes de organización y gestión del tráfico rodado en la ciudad deberán contar con el informe favorable de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

3. La red semafórica deberá ser objeto específico de un plan de actuación continuado, en aras a lograr el mayor ahorro energético.

4. La Agencia promoverá la concienciación ciudadana en cuanto a conductas y hábitos de transporte más sostenibles.

CAPÍTULO 4. ACCIONES DE FOMENTO.

Artículo 29. Coordinación en las actuaciones de concienciación y comunicación.

1. Con la finalidad de incentivar un mejor uso de la energía, una mayor utilización de los recursos energéticos renovables a nivel local, la minimización de emisiones así como las acciones para lograr una ciudad más sostenible, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla promoverá a través de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, las siguientes acciones de fomento:

- a) Promoverá entre las industrias y empresas de servicios proveedoras auditorías energéticas, para aumentar su eficacia energética y que utilicen fuentes de energías renovables.

- b) Establecerá un medio fluido y continuado de información a los ciudadanos, coordinado con las Asociaciones de Consumidores y de Vecinos, y las Empresas de Servicios Energéticos que operan en la ciudad de Sevilla.
- c) Promoverá y apoyará campañas informativas sobre cuestiones energéticas de interés, principalmente dirigidas a niños, jóvenes, consumidores, sector servicios e industrial de Sevilla, etc.
- d) Instaurará anualmente el Premio Ciudad de Sevilla al Desarrollo Sostenible, que será concedido a alguna actuación destacable en el término municipal de Sevilla.
- e) Promocionará, fomentará y participará activamente en cursos de formación, seminarios y jornadas en colaboración con entidades interesadas.
- f) Otorgará la certificación voluntaria “Establecimiento Sostenible” a aquellas actividades que demuestren su contribución a la sostenibilidad urbana en Sevilla, a través de la mejora de la gestión energética, la minimización de emisiones, y/o el desarrollo social, económico y ambiental. La Agencia deberá poner a disposición de los interesados un catálogo de buenas prácticas en el ámbito de este apartado, con carácter orientativo. Dicha certificación será expedida por el Alcalde de Sevilla, en un acto que se celebrará con carácter anual.

2. La Agencia creará un Registro Local de Instalaciones de ahorro y diversificación energética, principalmente con fines estadísticos, didácticos y científicos (cumplimiento del Pacto de Alcaldes contra el Cambio Climático).

Artículo 30. Coordinación con otras instituciones. Redes.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia, podrá promover y/o participar en las acciones de fomento de ahorro energético, minimización de emisiones, desarrollo social, económico y ambiental que se establezcan por los órganos competentes en el ámbito provincial, autonómico, estatal o comunitario.

La Agencia se podrá integrar en Redes sectoriales y/o territoriales que existan, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 31. Régimen económico.

La Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla se regirá en cuanto a patrimonio, hacienda, presupuestos y contratación por lo establecido en el Reglamento regulador.

Artículo 32. Conciertos con entidades representativas.

La Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla participará en cuantos Acuerdos o Convenios posibiliten la consecución de los objetivos previstos en su Reglamento así como en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 33. Cooperación internacional.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Agencia, participará en proyectos de cooperación en materia de gestión energética, minimización de emisiones y sostenibilidad que se promuevan en países en vías de desarrollo, especialmente en América Latina.

2. La Agencia participará en Programas de Actuación de la Unión Europea u otros organismos internacionales donde se promueva el uso de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética a nivel local, la minimización de emisiones y/o el desarrollo sostenible.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Con el fin de efectuar un seguimiento y control de la aplicación de la presente norma, el Consejo de Gobierno de la Agencia actuará como órgano con competencia encargado de dictaminar las consultas previas pertinentes en cada caso, así como de proponer las modificaciones, revisiones y mejoras que resulten necesarias o convenientes.

Segunda. Cuando en la presente Ordenanza se realizan alusiones a normas específicas, se entiende extensiva la referencia a la norma que, por nueva promulgación, sustituya o modifique la mencionada.

Tercera. Con la entrada en vigor de esta Ordenanza, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla creará un registro especial en el que se inscriban todas las instalaciones de energía solar térmica o fotovoltaica que hayan necesitado de licencia urbanística. La inscripción registral se realizará de oficio o por la petición de los interesados y deberá contener los datos relativos al titular de la licencia y a las condiciones impuestas para la autorización de la instalación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Las especificaciones establecidas en la presente Ordenanza no serán de aplicación en aquellos Expedientes que se encuentren en tramitación en la fecha de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL.

Primera. Se faculta a la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente Ordenanza, debiendo ser aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Agencia.

Segunda. La promulgación futura y entrada en vigor de normas de rango superior al de esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquellas, sin perjuicio de una posterior adaptación, en lo que fuere necesario, de la Ordenanza.

Tercera. La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO: Proceder a la publicación e información pública del Acuerdo de modificación de la Ordenanza Municipal para la gestión de la energía de Sevilla, por el plazo de treinta días, para la audiencia a los interesados y la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Municipal si, una vez transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Todo ello sin perjuicio de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Municipal para la gestión de la energía, el cambio climático y la sostenibilidad de Sevilla en el BOP, y su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985.

CUARTO: Facultar al Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente Acuerdo.

4.- Aprobar la adhesión al “Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil”.

El Capitular Delegado del Área de Urbanismo propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Sevilla al *Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil* aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias en fecha 13/05/2005.

SEGUNDO: Facultar tan ampliamente como sea preciso al Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla y Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, para cuantos trámites y protocolos fuese preciso cumplimentar en la formalización de la adhesión al *Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil*, de conformidad con lo establecido en el Art. 21.c de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

TERCERO: Trasladar esta Resolución a los Servicios de Licencias Urbanísticas, Disciplina, Dirección Técnica, Dirección de Administración y Economía y Oficina de Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo.

5.- Rectificar error producido en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, tiene a bien proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística en lo relativo al viario existente en Avda. del Deporte.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de errores efectuada.

TERCERO: Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

6.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 20 de junio de 2012 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 262/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. José Luis Ramos Moreno en nombre y representación de D. Antonio Escolar Montes.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 7 de octubre de 2009 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2008 por el que se le requirió para que instase la legalización de las actuaciones realizadas en la finca sita en C/ **Santo Ángel, nº 9-bajo**, consistentes en adecuación de local a bar sin música y sin cocina de 60 m².

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 14 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido dado que el promotor de las obras no es el recurrente sino la entidad ESINTEC Ingeniería y Proyectos, S.L.

Expte.: 337/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Miguel Angel Sálas Florido.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 13 de octubre de 2011 por el que se ordenó a D. Miguel Ángel Sálas Florido la inmediata suspensión de las obras en ejecución de la finca sita en **C/ San Pablo, nº 4, Acc. A-6** y se le requirió para que instase la legalización de la adecuación del local de una superficie de 150,00 m2 sin uso, conllevando demolición de falsos techos y distribución existente de unos 20,00 m2 aproximadamente.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 12 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido, dado que el recurrente no es el promotor de las obras.

Expte.: 295/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Carlos García Vallejo.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de octubre de 2011 por el que se ordenaron medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en **C/ González Cuadrado, nº 48-50 planta baja**, consistentes en desmontaje de las dos unidades exteriores de aire acondicionado de la fachada del edificio.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 16 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111. 3 LRJAP.

Expte.: 423/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Mejías Portillo y Dª María Rosa Alvarez Fernández, representados por D. Javier Siles Cadilla.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de octubre de 2011 por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **Ctra. Sevilla-Córdoba (La Algaba), nº 24**, consistente en la demolición de la obra ejecutada sin licencia:

- 1.- Existencia de nueva edificación consistente en una cabaña de madera con cubierta a dos aguas ubicada en el dentro de la parcela, que no consta en la fotografía aérea oficial de diciembre de 2005.

- 2.- Asimismo consultada la fotografía aérea oficial se comprueba que entre esa ubicación y el lindero oeste, no visible desde el exterior, se ha ejecutado una cubrición que no consta en la fotografía aérea oficial del año 2007.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica e informe técnico de 13 de octubre de 2011.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 126/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. María Macarena Perera Molina.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de noviembre de 2011 por el que se ordenaban las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **Plaza Santa Marta, n° 2-bajo**, consistentes en el desmontaje del conducto de evacuación de humos y gases.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 24 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 546/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Miguel Holgado Saenz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 7 de septiembre de 2011 por el que se rectifica, en el ejercicio de la revisión de oficio, el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de abril de 2010, en el sentido de que las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **Avda. Ramón y Cajal, n° 48**, son las consistentes en: - Demolición de la ampliación por remonte de 7,50 m².

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 4 de abril de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 536/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: RESTAURACIONES ARTEPLUS, S.L., representada por su Administradora Única D^a. Carmen Acuña Oliva.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 18 de mayo de 2011, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia, se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Méndez Núñez, n^o 16, azotea, consistentes en:

- La ampliación por remonte ejecutada sobre planta de cubierta, consistente en un cuerpo adosado a planta ático existente, de una superficie de 36,31 m², ejecutado con cerramiento de pladur y forjado metálico y teja.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 514/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Enrique Juan García Pizarra.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2011, que ordena las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en C/ Lechamarzo, n^o 1-Ático 24 y 25-, consistentes en demolición de las obras de nueva ejecución de 51,66 m² en ático.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 21 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 34/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Sofía Filpo Buzón.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, por el que se ordenan, tras el preceptivo trámite de audiencia, las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ M^a Auxiliadora, n^o 35-4^o-Drcha., y acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24 de junio de 2009 por el que se rectificó en el ejercicio de la revisión de oficio el acuerdo anterior en el sentido de fijar la superficie y la demolición ordenada en 60,37 m² en vez de 196 m².

Motivación: Informe del jefe adjunto del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 29 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero: Desestimar con ratificación de los acuerdos recurridos al ser conformes a derecho.

Segundo: Dejar sin efecto acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 3 de febrero de 2010 por el que se impuso multa coercitiva por importe de 2.133,89 euros por incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 24 de junio de 2009, al estar éste suspendido al haber operado el silencio positivo respecto de la petición de suspensión formulada en el recurso de 9 de octubre de 2009.

Expte.: 85/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. M^a Paz Gallardo Sepúlveda representada por D. José Ignacio Aguilar García.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2011 por el que se requirió al interesado para que en el plazo de dos meses instase la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en C/ **Dinastía Músicos Palatín, bloq. 5-1º-F.**

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 7 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 82/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan Antonio Martínez Silva, en nombre y representación de GARNOL DEL SUR SERVICIOS, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 26 de octubre de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 9 de junio de 2010 por el que se requirió la legalización de las actuaciones llevadas a cabo en la finca sita en **Avda. José Laguillo, nº 4.**

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 19 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 410/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Carlos Rodríguez Casal, representado por D. Angel Cabral González-Sicilia.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 27 de julio de 2011 por el que se imponía primera multa coercitiva, por importe de 714,77 euros por incumplir acuerdo de Comisión Ejecutiva de 5 de mayo de 2010 que ordenó las medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Gallos, nº 23, piso, 2º-A, esc. 1**, consistentes en demolición total de la ampliación de 19,50 m² y reposición de cubierta y pretilos a su estado original.

Motivación: Informe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 23 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 388/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Elena Blanco Yuste.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2011 por el que se le impone segunda multa coercitiva por importe de 774,73 euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 8 de septiembre de 2010 por el que se le ordenaron medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Temprado nº 10, esquina Núñez de Balboa, nº 2, Izqda.**

Motivación: Informe adjunto a la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 282/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Comunidad de Propietarios de C/ Pagés del Corro, nº 162, representada por D. Carlos Román Salamanca.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011 por el que se le impuso multa coercitiva por importe de 911,85 euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de marzo de 2007 por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en **C/ Pagés del Corro, nº 162**, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por remonte de un cuerpo de 14 m² adosado al ático preexistente y posterior tratamiento de la superficie en la que gravita.

Motivación: Informe de la sección administrativa/jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 8 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 13/11.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Wigberta Bruña Buiza, en nombre y representación de Distribuidora Sevillana de Vallas, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2011 por el que se imponía multa coercitiva por importe de 2.400 euros por incumplir el acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2011, que ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en **C/ Camino de la Reina, nº 3**.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 9 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 8/10.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Juan José Hijas Gálvez, en nombre y representación de CBS OUTDOOR SPAIN, S.A.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 19 de octubre de 2011 por el que se le imponía primera multa coercitiva por importe de 2.400 euros, por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 17 de marzo de 2010, que ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en **Ctra. de la Algaba, margen derecho, Estación depuradora aguas residuales, San Jerónimo**.

Motivación: Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 9 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 2940/04.- Servicio de Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Pilar López Gutiérrez en su nombre y en el de sus hermanos D^a. Eloisa, D. Manuel, D. Francisco y D^a Dolores López Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2009 por el que se declaró caducada a todos los efectos la licencia de obras de reforma otorgada por la Comisión Ejecutiva el 18 de marzo de 2005, para la finca sita en C/ **Hernando Colón, nº 10** a D. Vicente Ferrer López-Gutiérrez.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de 16 de diciembre de 2011 ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 142/11.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Manuel García Muñoz.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de fecha 27 de julio de 2011 por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ **Miguel del Cid, nº 82**, la ejecución de las medidas inminentes de seguridad que se describen en la misma, conforme al informe técnico emitido el mismo día 27 de julio de 2011.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 16 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 567/04.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Fernando Oliveres Valera, en nombre y representación de OLIVERES Y VALERA, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 30 de noviembre de 2011, por el que entre otros acuerdos, se ordena la ejecución de medidas urgentes de seguridad, que se describen, en la finca sita en C/ **Muro de los Navarros, nº 38**, conforme al informe técnico emitido el 30 de noviembre de 2011, con un presupuesto estimativo de 16.198,85 euros y plazo de 30 días para inicio y 40 para su ejecución.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 23 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho y quedando anexada la suspensión que operó automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 171/10.- Servicio de Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Julia y D. Emilio Pérez Venancio.

Resolución Recurrida: Resolución del Sr. Gerente de fecha 30 de noviembre de 2010 por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en **C/ Fuente Milanos, nº 33** la ejecución de las medidas de seguridad que se describen, de conformidad con el informe técnico de 24 de noviembre de 2010, del que se dio traslado a la propiedad, con plazos de 30 días para inicio y 30 para su ejecución y presupuesto estimativo de 7.195,55 euros.

Motivación: Informe de la sección administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación de 17 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho y quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 13/08 p.s. 1 EXP.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Antonio Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de la entidad “EL GIRALDILLO DE SEVILLA, S.L.”

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2011 por el que se aprobó la liquidación de los intereses de demora devengados por el pago de justiprecio por la expropiación de una porción de terreno sita en la **C/ General Luis Alarcón de la Lastra**, ascendente a la suma total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (944,87 €).

Motivación: Informe de la sección jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 9 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 97/06 RMS p.s. 1 EXP.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a. Angela y D^a. María Dolores García Méndez.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2012 por el que se desestimaron las alegaciones de 29 de septiembre de 2011, formuladas por las recurrentes al acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 13 de julio de 2011, por el que se tomó conocimiento de la valoración para la venta forzosa de la finca sita en **C/ Lictores, nº 18**, por incumplimiento al deber de conservar y se ratificó el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de octubre

de 2011 por el que se aprobó la valoración ascendente a 215.945,30 euros realizada por la Gerencia de Urbanismo.

Motivación: Informes de la jefe del negociado técnico con VºBº del Subjefe del Servicio de fecha 1 de febrero de 2012 y de la Sección Jurídica con VºBº del Jefe del Servicio de 1 de febrero de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 35/99.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª. Pilar López Gutiérrez en su nombre y en el de sus hermanos Dª. Eloisa, D. Manuel, D. Francisco y Dª Dolores López Gutiérrez.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2011 por el que de conformidad con el art. 157 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA, se declaró el incumplimiento del deber de rehabilitar la finca sita en C/ **Hernando Colón, nº 10**, optándose por la colocación del inmueble en situación de venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Motivación: Informes de los Servicios de Licencias Urbanísticas y de Gestión y Convenios Urbanísticas de 26 de julio de 2011 ratificados en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 26/08 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. Alfonso Haro Villalta, en nombre y representación de GESCAT GESTIÓ DE SOL, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2011 por el que se desestimaron las alegaciones presentadas el 21 de noviembre de 2011 por la entidad Gescat Gestió del Sol, S.L.U. y se incluyó en el RMS y Edificaciones Ruinosas la finca sita en C/ **Cardenal Lluch nº 61**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la sección jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 1 de marzo de 2012, ratificado en derecho por la Jefe del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

7.- Aprobar, definitivamente, los textos de dos ordenanzas fiscales reguladoras de tasas.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano, por D. Juan Martín Caparrós, en nombre de la ASOCIACION FORO TAXI LIBRE, D. Feliciano Silgado Landeira y D. Antonio Pastor Saucedo, D. Juan Martín Caparrós, en nombre de la ASOCIACIÓN FORO TAXI LIBRE y D. Miguel Rus Palacios, en nombre de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE SEVILLA, desestimando todas las alegaciones formuladas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente, con efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los textos de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por otorgamiento de licencia y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

CUARTO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive.

8.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

| BAJAS POR ANULACIÓN | | |
|---------------------------|---|--------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
| 0 0 1 0 0 | <i>DEUDA PÚBLICA</i> | |
| 01101-91102 | Deuda PIE 2008 | 2.634.455,22 |
| 01101-91103 | Ministerio de Hacienda (deuda PIE 2009) | 5.319.065,77 |
| TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN | | 7.953.520,99 |

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | |
|---------------------------|--|--------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
| APLICACIONES QUE SE CREAN | | |
| 00100 | <i>DEUDA PÚBLICA</i> | |
| 01101-31090 | Intereses Préstamos ICO (PAGO A PROVEEDORES) | 1.642.672,92 |

| | | |
|--------------------------------|---|--------------|
| 2 0 4 0 5 | <i>SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i> | |
| 92016-62200 | Inversión nueva en edificios y otras construcciones | 75.872,29 |
| 92402-63200 | Inversión reposición edificios y otras construcciones | 8.215,29 |
| 3 0 0 0 1 | <i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i> | |
| 33802-68900 | Adquisición cuadro fiestas primaverales | 6.000,00 |
| 3 0 1 1 1 | <i>SERVICIO DE CONSUMO</i> | |
| 43107-63200 | Inversión reposición edificios y otras construcciones | 300.000,00 |
| 4 0 1 0 1 | <i>SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS</i> | |
| 13301-60900 | Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 1.678.384,70 |
| 4 0 2 0 1 | <i>POLICÍA LOCAL</i> | |
| 13202-62400 | Inversión nueva en material de transporte | 60.000,00 |
| 7 0 2 1 1 | <i>DISTRITO CASCO ANTIGUO</i> | |
| 15501-61100 | Reposición de infraestructuras en vías públicas | 39.424,00 |
| 7 0 2 1 3 | <i>DISTRITO NERVIÓN</i> | |
| 15501-61100 | Reposición de infraestructuras en vías públicas | 32.290,00 |
| 7 0 2 1 4 | <i>DISTRITO CERRO-AMATE</i> | |
| 15501-61100 | Reposición de infraestructuras en vías públicas | 43.903,00 |
| 7 0 2 1 7 | <i>DISTRITO NORTE</i> | |
| 15501-61100 | Reposición de infraestructuras en vías públicas | 39.386,00 |
| 7 0 2 1 9 | <i>DISTRITO ESTE</i> | |
| 15501-61100 | Reposición de infraestructuras en vías públicas | 45.235,00 |
| 7 0 2 2 0 | <i>DISTRITO PALMERA-BELLAVISTA</i> | |
| 15501-61100 | Reposición de infraestructuras en vías públicas | 29.911,00 |
| 7 0 2 2 1 | <i>DISTRITO LOS REMEDIOS</i> | |
| 15501-61100 | Reposición de infraestructuras en vías públicas | 24.386,00 |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | 4.025.680,20 |

| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | | |
|------------------------------|---|--------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
| 2 0 4 0 5 | <i>SERVICIO DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i> | |
| 32102-63200 | Inversión reposición edificios y otras construcciones | 2.917.757,00 |
| 3 0 0 0 1 | <i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i> | |
| 33802-22001 | Prensa, libros y publicaciones | 2.891,00 |
| 33802-22609 | Actividades culturales y deportivas | 161.741,79 |
| 5 0 2 0 0 | <i>INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i> | |
| 33400-41000 | Al Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla | 700.000,00 |
| 7 0 2 1 2 | <i>DISTRITO MACARENA</i> | |
| 15501-61100 | Reposición infraestructuras en vías públicas | 38.792,00 |
| 7 0 2 1 5 | <i>DISTRITO SUR</i> | |
| 15501-61100 | Reposición infraestructuras bienes destinados uso general | 38.476,00 |
| 7 0 2 1 6 | <i>DISTRITO TRIANA</i> | |
| 15501-61100 | Reposición infraestructuras y bienes de uso general | 32.250,00 |
| 7 0 2 1 8 | <i>DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i> | |
| 15501-61100 | Reposición infraestructuras en vías públicas | 35.933,00 |
| TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | | 3.927.840,79 |

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la rectificación de error material que a continuación se detalla:

I) En el ESTADO DE GASTOS se ha de rectificar el error que afecta a la denominación de la aplicación presupuestaria que se indica y en la forma siguiente:

ESTADO DE GASTOS AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA:

| Donde dice: | Debe decir: |
|---|---|
| 70218-15001-61100 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS | 70218-15001-61100 REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS |

| | |
|----------------------|--|
| (REURB. SANTA CLARA) | |
|----------------------|--|

II) En consecuencia, respecto del documento integrado en el Presupuesto General denominado ANEXO DE INVERSIONES:

Donde dice:

| ÁREA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS | | | | |
|--|-------|-------|---|--------------|
| ORG. | PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2012 |
| 70218 | 1550 | 61 | Distrito San Pablo-Santa Justa - <u>Reposición infraestructuras en vías públicas</u> (reurbanización Santa Clara) | 56.207,47 |

Debe decir:

| ÁREA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS | | | | |
|--|-------|-------|---|--------------|
| ORG. | PROG. | ECON. | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2012 |
| 70218 | 1550 | 61 | Distrito San Pablo-Santa Justa - <u>Reposición infraestructuras en vías públicas</u> | 56.207,47 |

III) Así mismo, en relación con documento integrado en el Presupuesto General denominado CUADRO DE FINANCIACIÓN:

Donde dice:

| Aplicación presupuestaria | | | Descripción | Importe | Recursos Propios | Financiación Externa | Enajenación |
|--------------------------------|-------|-------|---|-----------|------------------|----------------------|-------------|
| DISTRITO SAN PABLO-DANTA JUSTA | | | | | | | |
| 70218 | 15501 | 61100 | REPOSICIÓN INFRAESRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS (REURB. SANTA CLARA) | 56.207,47 | 56.207,47 | | |

Debe decir:

| Aplicación | Descripción | Importe | Recursos | Financiación Externa | Enajenación |
|------------|-------------|---------|----------|----------------------|-------------|
|------------|-------------|---------|----------|----------------------|-------------|

| | | | | | | | |
|--------------------------------|-------|-------|---|-----------|-----------|--|--|
| presupuestaria | | | | | Propios | | |
| DISTRITO SAN PABLO-DANTA JUSTA | | | | | | | |
| 70218 | 15501 | 61100 | REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA EN VÍAS PÚBLICAS | 56.207,47 | 56.207,47 | | |

TERCERO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

CUARTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con baja por anulación de crédito consignado en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | |
|--------------------------|--------------|-----------|
| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |

| | | |
|--------------------------------|--|-----------|
| PRESUPUESTARIA | | |
| APLICACIONES QUE SE CREAN | | |
| 30105 | <i>EMPLEO. PROYECTOS DE FORMACIÓN</i> | |
| 24123-2210460 | Suministro de vestuario | 3.000,00 |
| 24123-2211060 | Productos de limpieza y aseo | 600,00 |
| 24134-2210460 | Suministro de vestuario | 2.650,38 |
| 24134-2211060 | Productos de limpieza y aseo | 1.000,00 |
| 24134-4810260 | Becas | 666,00 |
| 24135-2210460 | Suministro de vestuario | 7.000,00 |
| 30103 | <i>SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL</i> | |
| 24101-62601 | Equipos informáticos | 35.709,29 |
| 24101-62500 | Mobiliario y enseres | 4.088,02 |
| 24101-62212 | Construcción centros de formación | 43.549,11 |
| 40105 | <i>SERVICIO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEL TAXI</i> | |
| 44103-48900 | Subvención Eurotaxis | 72.000,00 |
| 44103-77002 | Subvención impresoras | 10.500,00 |
| TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | | 180.762,8 |

| | | |
|---------------------|---|-----------|
| BAJAS POR ANULACIÓN | | |
| 3 0 1 0 5 | <i>EMPLEO. PROYECTOS DE FORMACIÓN</i> | |
| 24123-2219960 | Otros suministros. Materiales diversos | 3.600,00 |
| 24134-2030060 | Arrendamiento maquinaria | 2.250,38 |
| 24134-2240060 | Seguros de accidente | 1.400,00 |
| 24134-2219960 | Otros suministros. Materiales diversos | 666,00 |
| 24135-2219960 | Otros suministros. Materiales diversos | 7.000,00 |
| 3 0 1 0 0 | <i>DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y ECONOMÍA</i> | |
| 24102-22706 | Estudios y trabajos técnicos | 26.623,29 |

| | | |
|---------------------------|--|-----------|
| 24102-22699 | Gastos diversos | 9.086,00 |
| 24102-22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 9.500,00 |
| 24102-22602 | Publicidad y propaganda | 24.137,13 |
| 3 0 1 0 3 | <i>SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL</i> | |
| 24101-48102 | Becas | 14.000,00 |
| 4 0 1 0 5 | <i>SERVICIO ESPECIALIZADO DEL INSTITUTO DEL TAXI</i> | |
| 44103-22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 72.000,00 |
| 44103-48903 | Subvención a asalariados | 10.500,00 |
| TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN | | 180.762,8 |

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante transferencia de créditos, según el siguiente desglose:

| TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS | | |
|---|--|-----------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
| APLICACIONES A AUMENTAR | | |
| 7 0 2 1 5 | <i>DISTRITO SUR</i> | |
| 33701-48902 | Otras transferencias | 10.000,00 |
| 32102-48902 | Otras transferencias | 5.000,00 |
| 7 0 2 1 6 | <i>DISTRITO TRIANA</i> | |
| 33801-48901 | Veladas, cabalgatas y cruces de mayo | 15.000,00 |
| 7 0 1 0 1 | <i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i> | |
| 92401-48993 | Asociación Colegas | 12.000,00 |
| 2 0 4 0 1 | <i>SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR</i> | |
| 92003-22104 | Suministro de vestuario | 4.326,13 |

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 92003-22699 | Gastos diversos | 900,00 |
| 2 0 2 0 1 | <i>SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</i> | |
| 92005-16200 | Formación y perfeccionamiento del personal | 3.100,00 |
| | TOTAL AUMENTOS | 50.326,13 |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN | IMPORTE € |
|---------------------------|--|-----------|
| APLICACIONES A DISMINUIR | | |
| 7 0 1 0 1 | <i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i> | |
| 92401-48900 | Otras transferencias | 30.000,00 |
| 92404-22701 | Seguridad | 12.000,00 |
| 2 0 4 0 4 | <i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i> | |
| 16401-21300 | Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje | 4.326,13 |
| 6 0 2 0 5 | <i>LABORATORIO MUNICIPAL</i> | |
| 31303-22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 3.100,00 |
| 5 0 1 0 1 | <i>SERVICIO DE EDUCACIÓN</i> | |
| 32304-22699 | Gastos diversos | 900,00 |
| | TOTAL DISMINUCIONES | 50.326,13 |

En tanto que el importe de las transferencias positivas es igual al de las negativas, se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del apartado primero de la Base octava de las de Ejecución del Presupuesto que quedará redactado de la siguiente forma:

| Subconcepto de ingresos | | Subconcepto de gastos | |
|-------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 39901 | Anuncios de particulares | 20103-93401-22603 | Publicación diarios oficiales |
| 83001 | Reintegro de anticipos a funcionarios | 20201-22101-83000 | Anticipos al personal funcionario |

| | | | |
|-------|---|-------------------|-------------------------------|
| 83002 | Reintegro de anticipos a laborales | 20201-22101-83001 | Anticipos al personal laboral |
| 11300 | Impto. sobre Bienes Inmuebles | 20500-93201-41003 | Otros gastos de recaudación |
| 11500 | Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica | | |
| 11600 | Impto sobre Incremento Valor Terrenos | | |
| 13000 | Impto. sobre Actividades Económicas | | |
| 39300 | Intereses de demora | | |
| 32903 | Derechos de examen | 20201-92005-23020 | Dietas personal no directivo |

CUARTO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

QUINTO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

La Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda y Administración Pública, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación correspondiente a las facturas que a continuación se indican, de acuerdo con la base 20 del Presupuesto Municipal.

Expte: 21/12

Objeto: Pago de las facturas S/000024082, de 28 de abril de 2006 y S/000019944, de 09 de abril de 2010, relativas a la suscripción a El País número 227118/1 para el Grupo PP.

Factura número S/000024082, de fecha 28 de abril de 2006

Importe: 227,00 €, IVA incluido.

Empresa: DIARIO EL PAIS, S.L. (CIF: B-78426046)

Partida presupuestaria: 20302-92011-22001/12

Factura número S/000019944, de fecha 9 de abril de 2010

Importe: 350,00 €, IVA incluido.

Empresa: EDICIONES EL PAIS, S.L. (CIF: B-85635910)

Partida presupuestaria: 20302-92011-22001/12

SEGUNDO.- Abonar a las empresas indicadas, el importe de las obligaciones que se reconocen, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

11.- Creación del fichero de datos de carácter personal “Infractores de la Ordenanza Municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual”.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La creación del fichero de datos de carácter personal “Infractores de la Ordenanza Municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla” que se incluye como Anexo I.

SEGUNDO.- Modificar la unidad responsable del fichero o tratamiento en cada uno de los ficheros del Ayuntamiento de Sevilla inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, que se incluyen como Anexo II, de acuerdo con la nueva estructura general de la administración ejecutiva del Ayuntamiento, adoptada mediante resolución del Sr. Alcalde número 57 de 30 de enero de 2012, publicada en el BOP número 43 de 22 de febrero de 2012,

TERCERO.- Los ficheros de datos personales que se incluyen en los Anexos I y II adjuntos, quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal y su legislación de desarrollo

CUARTO.- Los ficheros creados y modificados se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

QUINTO.- La notificación de los ficheros relacionados en los Anexos I y II adjuntos, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

SEXTO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12.- Nominaciones de vías en los Distritos Nervión y Norte.

Por la Capitular Delegada de Hacienda y Admon. Pública se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones y modificación de límites de las vías de los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO NERVION:

- ANTONIO PUERTA calle, denominación que identifica el tramo de la calle Palacio Valdés, entre las calles Manuel Casana y Aznalcollar. según plano obrante en el expte. 267/2012.
- PALACIOS VALDÉS calle, que modifica sus límites quedando configurada desde avenida Eduardo Dato a calle Manuel Casana, según plano obrante en el expte. 267/2012.
- CLEMENTE HIDALGO calle, que amplía sus límites desde calle Vidal de Noya hasta avenida Andalucía, quedando configurada entre avenida Andalucía y Marqués de Pickman, según plano obrante en el expte. 177/2012.

DISTRITO NORTE:

- CORTIJO DE LA ALBARRANA calle, denominación para identificar la vía sin nombre en barriada Parquetflores, delimitada entre avenida La Mujer Trabajadora y Rotonda en SE-30, según plano obrante en el expte. 257/2012.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado la citada nominación, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- Determinar como fiestas locales, para el año 2013, las de los días 16 de abril y 30 de mayo, Feria de Abril y Corpus Christi, respectivamente.

Por el Capitular Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2013 los siguientes días:

- 17 de abril (miércoles): Feria de Abril.
- 30 de mayo (jueves): Corpus Christi.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta de Andalucía la declaración de los dos días anteriormente citados como fiestas locales de Sevilla, con el carácter de inhábiles

para el trabajo, retribuido y no recuperable, en los términos que establezca el decreto por el que se determine el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

14.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Reconocer deuda a favor de los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyeron en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las audiencias que al efecto se convocaron en el período comprendido entre el 23 de septiembre a 14 de octubre de 2011, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 41/12

Importe de la deuda: 3.090,00 €

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300- (Bolsa de vinculación 30111 43107 22799)

Relación de árbitros y expedientes:

| ANA Mª RACIONERO CHACÓN | | | | | | | | |
|-------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 262/11 | 304/11 | 710/10 | 359/11 | 706/10 | 398/11 | 714/10 | 712/10 | 716/10 |
| 31/11-418/11 | 559/11 | 16/11 | | | | | | |
| FEDERICO TORRES MÁRQUEZ | | | | | | | | |
| 23/11 | 10/11 | 54/11 | 52/11 | 44/11 | 43/11 | 216/11 | 205/11 | 200/11 |
| 134/11 | 117/11 | 126/11 | | | | | | |
| LUIS GUEVARA GÓMEZ | | | | | | | | |
| 216/11 | 205/11 | 200/11 | 134/11 | 117/11 | 126/11 | | | |
| MANUEL GARFIA BRITO | | | | | | | | |
| 262/11 | 304/11 | 710/10 | 359/11 | 706/10 | 174/11 | 164/11 | 159/11 | 196/11 |
| 194/11 | 210/11 | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---------------------------|--------|--------|--------|--------------|--------|-------|--|--|
| MANUEL MOLINA SUÁREZ | | | | | | | | |
| 398/11 | 714/10 | 712/10 | 716/10 | 31/11-418/11 | 559/11 | 16/11 | | |
| Mª JOSE JIMÉNEZ MANZORRO | | | | | | | | |
| 174/11 | 164/11 | 159/11 | 196/11 | 194/11 | 210/11 | | | |
| MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA | | | | | | | | |
| 23/11 | 10/11 | 54/11 | 52/11 | 44/11 | 43/11 | | | |

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

El Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Reconocer deuda a favor de los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyeron en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en audiencias que al efecto se convocaron entre el 17 de octubre y 30 de diciembre de 2011, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 42/12

Importe de la deuda: 8.295,00 €

Partida presupuestaria: 30111 43107 23300

Relación de árbitros y expedientes:

| | | | | | | | | |
|--------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| ANA Mª RACIONERO CHACÓN | | | | | | | | |
| 630/10 | 28/11 | 87/11 | 74/11 | 106/11 | 29/11 | 56/11 | 32/11 | 176/11 |
| 129/11 | 109/11 | 101/11 | 90/11 | 89/11 | 83/11 | 75/11 | 64/11 | 161/11 |
| 150/11 | 112/11 | 111/11 | 451/11 | 242/11 | 244/11 | 218/11 | 202/11 | 172/11 |
| 55/11 | 147/11 | 333/11 | 298/11 | 289/11 | 255/11 | 243/11 | 319/11 | 317/11 |
| ENRIQUE PIÑERO CABALLERO | | | | | | | | |
| 215/11 | 188/11 | 189/11 | 190/11 | 198/11 | 197/11 | 199/11 | | |
| FEDERICO TORRES MÁRQUEZ | | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 154/11 | 144/11 | 143/11 | 142/11 | 152/11 | 258/11 | 223/11 | 208/11 | 183/11 |
| 169/11 | 181/11 | 508/11 | 481/11 | 479/11 | | | | |
| ISABEL MOYA GARCÍA | | | | | | | | |
| 630/10 | 28/11 | 87/11 | 74/11 | 106/11 | 29/11 | 258/11 | 223/11 | 208/11 |
| 183/11 | 169/11 | 181/11 | 508/11 | 481/11 | 479/11 | | | |
| | | | | | | | | |
| JAVIER BARBACID SÁNCHEZ | | | | | | | | |
| 36/11 | 132/11 | 39/11 | 48/11 | 72/11 | 63/11 | 71/11 | 179/11 | 180/11 |
| 182/11 | 153/11 | 167/11 | 157/11 | 253/11 | 261/11 | 290/11 | 318/11 | 294/11 |
| 309/11 | 308/11 | 300/11 | 288/11 | 310/11 | 287/11 | 502/11 | 275/11 | 276/11 |
| 278/11 | 280/11 | 285/11 | 327/11 | 565/11 | 501/11 | 326/11 | 517/11 | 320/11 |
| 343/11 | 311/11 | | | | | | | |
| MANUEL GARFIA BRITO | | | | | | | | |
| 56/11 | 32/11 | 176/11 | 129/11 | 109/11 | 140/11 | 675/10 | 372/11 | 314/11 |
| 445/11 | 378/11 | 57/11 | 253/11 | 261/11 | 251/11 | 207/11 | 369/11 | 469/11 |
| 287/11 | 502/11 | 275/11 | 276/11 | 278/11 | 280/11 | 285/11 | | |
| MANUEL MOLINA SUÁREZ | | | | | | | | |
| 161/11 | 150/11 | 112/11 | 111/11 | 451/11 | 242/11 | 290/11 | 318/11 | 294/11 |
| 309/11 | 308/11 | 300/11 | 288/11 | 310/11 | | | | |
| Mª JOSE JIMÉNEZ MANZORRO | | | | | | | | |
| 251/11 | 207/11 | 369/11 | 469/11 | | | | | |
| Mª JOSE RODRÍGUEZ BURGOS | | | | | | | | |
| 36/11 | 132/11 | 39/11 | 48/11 | 72/11 | 63/11 | 71/11 | 244/11 | 218/11 |
| 202/11 | 172/11 | 55/11 | 147/11 | 327/11 | 565/11 | 501/11 | 326/11 | 517/11 |
| 320/11 | 343/11 | 311/11 | | | | | | |
| MIGUEL ANGEL RIVAS ESTEPA | | | | | | | | |
| 97/11 | 521/11 | 443/11 | 249/11 | 101/11 | 90/11 | 89/11 | 83/11 | 75/11 |
| 64/11 | 567/10 | 78/11 | 80/11 | 84/11 | 136/11 | 94/11 | 179/11 | 180/11 |
| 182/11 | 153/11 | 167/11 | 157/11 | 268/11 | 267/11 | 266/11 | 254/11 | 237/11 |
| 333/11 | 298/11 | 289/11 | 255/11 | 243/11 | 319/11 | 317/11 | | |

| | | | | | | | | |
|------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| PEDRO MILLÁN RAYNAUD | | | | | | | | |
| 140/11 | 675/10 | 372/11 | 314/11 | 445/11 | 378/11 | 57/11 | 215/11 | 188/11 |
| 189/11 | 190/11 | 198/11 | 197/11 | 199/11 | 460/11 | 449/11 | 432/11 | 299/11 |
| 302/11 | | | | | | | | |
| SONIA FRANCO CONTRERAS | | | | | | | | |
| 460/11 | 449/11 | 432/11 | 299/11 | 302/11 | | | | |
| YOLANDA MIGUEZ MACÍAS | | | | | | | | |
| 97/11 | 521/11 | 443/11 | 249/11 | 567/10 | 78/11 | 80/11 | 84/11 | 136/11 |
| 94/11 | 268/11 | 267/11 | 266/11 | 254/11 | 237/11 | | | |

16.- Aprobar, definitivamente, modificación del Reglamento del Instituto del Servicio de Auto-Taxi.

Por el Delegado del Área de Seguridad y Movilidad que suscribe se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Martín Caparrós, como presidente de la Asociación Foro Taxi Libre, y por D. Francisco Vélez-Bracho Pires, como Presidente de la Asociación Plataforma Gremial Auto-Taxi de Sevilla, al acuerdo de modificación de los Estatutos el Instituto del Servicio de Auto-Taxis, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 24 de febrero de 2012, de acuerdo con el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección Adjunto de Servicio del Instituto del Taxi que obra en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento del Instituto del Servicio de Auto-Taxis de Sevilla, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 24 de febrero de 2012.

TERCERO: Proceder a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del texto definitivamente aprobado.

CUARTO: Facultar al Delegado del Área de Seguridad y Movilidad para resolver cuantas incidencias pudieran surgir en la ejecución del presente acuerdo.

17.- Cese y nombramiento de representantes municipales en centros educativos públicos y concertados.

La Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Cesar a los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

| | | |
|---------------------------------------|--|---------|
| Manuel Dos Anjos Gallegos | C.C SAFA PATRONATO VEREDA | P.S.O.E |
| M ^a del Carmen Muñoz Morón | CEI PINO MONTANO | P.S.O.E |
| Rosario Crespo Miranda | C.E.I.P ADRIANO | P.S.O.E |
| Manuela Arriero Serrano | C.E.I.P ESCRITOR ALFONSO GROSSO | P.P |
| María Teresa Miranda Vázquez | C.E.I.P FEDERICO GARCÍA LORCA | P.S.O.E |
| Carlos Suárez Liébana | C.E.I.P HERMANOS MACHADO | P.P |
| Eva María Oliva Ruiz | C.E.I.P IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS | IULV-CA |
| Carlos Carrascal Moreno | C.E.I.P JUAN DE MAIRENA | P.S.O.E |
| Isabel C. Hernández Cuadrado | C.E.I.P MARIANA DE PINEDA | P.S.O.E |
| Jesús Manuel Gil Guerrero | C.E.I.P PABLO RUIZ PICASSO | P.P |
| Fernando Rufo Domínguez | C.E.I.P TEODOSIO | P.S.O.E |
| Dolores Vera Roda | C.E.P BUENAVISTA | P.S.O.E |
| M ^a de Gracia Ojeda Florez | CENTRO DE CONVENIO HÍSPALIS | P.S.O.E |
| Carmen Cobos Barragán | CENTRO EDUCACIÓN PERMANENTE SÁNCHEZ ROSA | P.P |
| José María Pérez Martín | E.E.I FERNANDO VILLALÓN | P.P |
| Javier Barrionuevo Fernández | E.E.I JULIO CÉSAR | P.S.O.E |
| Alfonso Morillo Valencia | I.E.S ALBERT EINSTEIN | P.S.O.E |
| Josefa Pérez Vaya | I.E.S FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE | P.S.O.E |

| | | |
|----------------------|--------------------|---------|
| Amparo Romero Sierra | I.E.S JULIO VERNE | P.S.O.E |
| Juan Moriel Cuenca | I.E.S SAN JERÓNIMO | IULV-CA |

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de los Representantes Municipales en los Centros Educativos Públicos y Concertados de nuestra ciudad, propuestos por los grupos políticos a través del Distrito Norte, y que son los que se relacionan:

| | | |
|------------------------------------|---|---------|
| Isidoro Ramírez Jiménez | C.C SAFA PATRONATO VEREDA | PP |
| Setefilla Becerra Merino | C.E.I. BICHO III | PP |
| Carmen Cobo Barragán | C.E.I. CARDOL | PP |
| Manuela Velánquez López | C.E.I. LAS MARGARITAS | IULV-CA |
| Aurora Vargas Alonso | C.E.I. LOS INCREÍBLES | IULV-CA |
| Yolanda Vera Roda | C.E.I. PAYASETES II | PP |
| Tomás Sánchez López | C.E.I. PINO MONTANO | PSOE |
| Guadalupe Martín Ramírez | C.E.I SNOOPY II | PP |
| David Soria Valñverde | C.E.I.P ADRIANO | PSOE |
| Manuela Arriero Serrano | C.E.I.P ESCRITOR ALFONSO GROSSO | PP |
| José M ^a Pérez Martín | C.E.I.P FEDERICO GARCÍA LORCA | PP |
| Ramón Carrión Garrido | C.E.I.P HERMANOS MACHADO | PP |
| Eva María Oliva Ruiz | C.E.I.P IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS | IULV-CA |
| Luis Lavado Rodríguez | C.E.I.P JUAN DE MAIRENA | PP |
| M ^a Carmen Muñoz Morón | C.E.I.P MARÍA ZAMBRANO | PSOE |
| Bartolomé Sánchez Franco | C.E.I.P MARIANA DE PINEDA | PP |
| Jesús Gil Guerrero | C.E.I.P PABLO RUIZ PICASSO | PP |
| Juan Andrés Michi Piñero | C.E.I.P TEODOSIO | PSOE |
| Lourdes Moreno González | C.E.P BUENAVISTA | PP |
| Manuela Granados Bueno | CENTRO CONVENIO HÍSPALIS | PP |
| Justo José Anzuga Bautista | CENTRO EDUCACIÓN PERMANENTE SÁNCHEZ ROSA | PSOE |
| José Carlos Casado Cabezuelo | E.I FERNANDO VILLALÓN | IULV-CA |
| Josefa Pérez Vaya | E.I JULIO CÉSAR | PSOE |
| M ^a Luisa Ruiz Regalado | E.I SAN JERÓNIMO | PSOE |
| Alfonso Valencia Murillo | I.E.S ALBERT EINSTEIN | PSOE |
| Javier Barrionuevo Fernández | I.E.S FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE | PSOE |
| Jesús Manuel Baena Castrillo | I.E.S JULIO VERNE | PP |
| Cesar Villar Romero | I.E.S SAN JERÓNIMO | PSOE |

18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios y suministros.

La Delegada de Cultura, Educación, Juventud y Deportes se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- De conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por los servicios y suministros prestados por las empresas que a continuación se indican, aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.

1. Factura de ASOCIACIÓN CORO DE CÁMARA “JUAN NAVARRO HISPALENSIS”

| Nº FACTURA | FECHA | IMPORTE | CONCEPTO |
|------------|------------|------------|---|
| 4/2011 | 03/05/2011 | 1.770,00 € | Alquiler, afinación y transporte de órgano positivo los días 11, 13 y 20/03/2011 y de clave el día 11/03/2011, con motivo del XXVIII FEMAS. |
| TOTAL | | 1.770,00 € | |

2. Factura de TRADUX, S.L.

| Nº FACTURA | FECHA | IMPORTE | CONCEPTO |
|------------|------------|------------|---|
| 501 | 31/05/2011 | 1.505,86 € | Traducción del español al inglés del documento con refª “2011-05-30 Ayto. Sevilla Informe respuesta 34 COM” |
| TOTAL | | 1.505,86 € | |

3. Factura de ASS.CULT. TEATRO NECESSARIO

| Nº FACTURA | FECHA | IMPORTE | CONCEPTO |
|------------|------------|-------------|-----------------------------------|
| 77 | 31/10/2010 | 10.500,00 € | Celebración espectáculo “Clown in |

| | | | |
|-------|--|-------------|---|
| | | | libertá” del 27 al 31-10-2010, en el Teatro Alameda, dentro del XX ciclo “El Teatro y la Escuela” |
| TOTAL | | 10.500,00 € | |

SEGUNDO.- Aprobar los gastos a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2012 ó a sus créditos disponibles a nivel de vinculación.

| <u>Indemnización</u> | <u>Proveedor</u> | <u>Aplicación Pres.</u> |
|----------------------|---|-------------------------|
| 1.770,00 € | ASOCIACIÓN CORO DE CÁMARA “JUAN NAVARRO HISPALENSIS” | 33401-22609 |
| 1.505,86 € | TRADUX, S.L. | 33000-22699 |
| 10.500,00 € | ASS. CULT. TEATRO NECESSARIO | 33504-22609 |

19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios y suministros.

La Delegada de Cultura, Educación, Juventud y Deportes se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas físicas y jurídicas la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE EUROS (390.494,29 €), según el siguiente detalle:

| Fecha | Número | Concepto | Contratista | Cantidad |
|---------|-----------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| 5/6/12 | 012-12060019 | Reforma pabellón IFNI | Fitonovo, S.L. | 357.866,67 € |
| 23/5/12 | 1, 2º trimestre | Proyecto y dirección obra | Carlos Díaz-Recasens Montero Espinosa | 12.175,38 € |
| 4/6/12 | 04/1T 11 | Dirección obras y coordinación | Álvaro Pérez Lombard | 8.276,86 € |
| 6/6/12 | 1, 2º trimestre | Proyecto y dirección | Gonzalo Díaz- | 12.175,38 € |

| | | | | |
|-------|--|------|------------------------------|--------------|
| | | obra | Recasens Montero Espinosa | |
| TOTAL | | | | 390.494,29 € |

SEGUNDO.– Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

20.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

La Teniente de Alcalde, Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.– Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que quedará redactada conforme el Anexo adjunto

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, dedica su Capítulo IV a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un Registro existente en cada Municipio lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no sólo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares; y todo ello en el

marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía tal y como demanda la sociedad en la que vivimos.

El desarrollo de esta previsión legal, lo encontramos en el artículo 30.2 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales aprobada en sesión plenaria de 29 de Abril de 2.011 (BOP nº 117 de 24 de Mayo de 2.011).

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario concretar, a través de la presente Ordenanza, todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción en el Registro Municipal a fin de unificar criterios, alcanzar la máxima eficacia y dar la mayor claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, previsto en el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y en el artículo 30.2 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Sevilla.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Deberán solicitar su inscripción en el presente Registro los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, albergues, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, o en los que de forma permanente se realicen actividades relacionadas con animales de compañía, ubicados en el término municipal de Sevilla.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión.

La competencia para acordar la inscripción, modificación o baja en el presente Registro corresponderá al Órgano Municipal que, en cada momento, la

tenga atribuida bien como propia bien por la correspondiente delegación estando encomendada su gestión al Servicio de Laboratorio Municipal a quien le corresponderá la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Artículo 4. Funciones del Registro.

Son funciones del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía las siguientes:

1. Inscripción en el mismo de todos los centros que se describen en el artículo 2.1 de esta Ordenanza
2. Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.
3. Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.
4. Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.
5. Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.
6. Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

Artículo 5. Tipo de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser de alta, baja o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, se produce mediante solicitud de la persona titular de la licencia municipal de apertura, en el plazo de un mes desde la obtención de la misma, presentándose en el Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en esta Ordenanza o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la Ley 11/2007 de acceso

electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Sevilla.

2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad a otro municipio.

3. Cualquier variación de los datos distinta a la definida en el apartado anterior se considerará como modificación de datos.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción, baja o modificación.

a) Alta.

1. Los centros enumerados en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza que soliciten la inscripción en el presente Registro deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Junto con la solicitud inicial se deberá acreditar el abono de la tasa exigida por la correspondiente Ordenanza Fiscal y la vigencia de la licencia municipal de apertura.
- b. Acreditación de estar inscritos como Núcleo Zoológicos de Actividades, por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa aplicable.
- c. Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones Públicas competentes en las condiciones establecidas por la normativa aplicable.
- d. Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
- e. Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados visado por un veterinario.
- f. Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.
- g. Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.
- h. Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.
- i. Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

2. El Laboratorio Municipal comprobará de oficio la vigencia de la licencia municipal de apertura del Centro.

3. La acreditación de los requisitos enumerados en las letras c, d, e, f, g y h tendrá lugar mediante el correspondiente informe favorable emitido por un técnico veterinario del Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla.

4. Cumplimentados dichos requisitos, y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar un documento acreditativo de dicha inscripción, con este número, en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento junto con el de la licencia de apertura.

b) Bajas.

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía inscritos en el Registro, estarán obligados a comunicar al Servicio de Laboratorio Municipal de Sevilla cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales, las relativas al cierre, traslado de la actividad a otro municipio, cambio de titularidad o actividad. Este Servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro, previa audiencia al titular o responsable del establecimiento, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

c) Modificación de datos.

La modificación, rectificación, o cancelación de cualquier dato contenido en el Registro, se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 7. Plazo de validez de la Inscripción.

El plazo de validez de la inscripción en el presente Registro será de 3 años pudiéndose prorrogar, por idénticos periodos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en la letra a) del artículo 6.

Artículo 8. Contenido del Registro.

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos inscritos. A estos efectos, y sin perjuicio de las inspecciones que las Consejerías de Agricultura y Pesca o Gobernación de la Junta de Andalucía puedan llevar a cabo en el ámbito de sus competencias o las denuncias que puedan formular los agentes de la Policía Local en el ejercicio de su actividad, el Servicio de Laboratorio Municipal de Sevilla, a través de sus técnicos veterinarios, realizará labores de inspección y control de los centros sujetos a inscripción registral, a efectos de comprobar la actualización de los datos obrantes en el Registro, considerándose todos ellos, en el ejercicio de estas funciones, como Agentes de la Autoridad, con las facultades y prerrogativas inherentes a esta condición, en particular, la de acceder, previa identificación, a las instalaciones o locales donde se realicen las actividades objeto de la presente norma.

2. El Registro contendrá los siguientes datos básicos:

a) Relativos al titular:

- Nombre y apellidos del titular, o en su caso, razón social.
- N.I.F. del titular del centro o CIF de la actividad.
- Dirección.
- Número y fecha de inscripción en el Registro de Establecimientos.
- Número de licencia de apertura.
- Número y Fecha de inscripción como Núcleo Zoológico si procede.

b) Relativos al establecimiento:

- Denominación comercial.
- Tipo de Centro y Actividad que desempeña.
- Inspecciones realizadas, fechas y observaciones.

c) Otros datos:

- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Representante (obligatorio en personas jurídicas).
- Cualquier otro dato que pueda resultar útil a los fines del Registro.

CAPÍTULO III INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9. Infracciones y sanciones

1. El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía será considerado como falta grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 39.o) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Andalucía y 33.2.q) de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, siendo sancionable con las multas previstas en los artículos 41.1.b) y 34.1.B) de las mismas.

2. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora, contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, sin perjuicio de las normas autonómicas y municipales que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación, información pública y audiencia a los interesados del texto de la Ordenanza a la que se alude en el apartado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía si, una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, no se hubiera presentado

ninguna reclamación o sugerencia, y en dicho caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, entrará en vigor tras la publicación íntegra del Texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la referida Ley.

21.- Nombramientos de vocales, titulares y suplentes, en las juntas municipales de los distritos Sur, Nervión, Los Remedios, San Pablo-Santa Justa y Triana.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar a Don Manuel Aguilar Espinosa como Vocal Suplente, de D. Fernando Guzmán Vicente, en la Junta Municipal del Distrito Sur en sustitución de D. Antonio Muñoz Redón, y en representación de la Asociación Familiar Las Letanías.

SEGUNDO.- Nombrar a Doña Marisol Martínez Fernández en sustitución de Doña María Luisa Garrido Castañón, como Suplente de D. José Colinas Fernández en el Consejo de Participación Ciudadana, del Distrito Nervión, y en representación de la Casa de Castilla y León.

TERCERO.- Nombrar a D^a Ana Maria Pérez Lepe, como Vocal Suplente de Doña Gema Pastor Guevara, en la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, en sustitución de D. Francisco Javier Palacios González, y en representación del Club Náutico Sevilla.

CUARTO.- Nombrar a D. Carlos Martínez Becerril como Vocal Titular en la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, en sustitución de D. Rafael Morelló López, y a D^a M^a Ángeles Pedraza Cerbán, Vocal Suplente de D. Carlos Martínez Becerril, en sustitución de D. Andrés Molina Cuadrado, y nombrar a D. Andrés Molina Cuadrado, Vocal Suplente de D. Oscar Navarro Hidalgo, en sustitución de D. Carlos Martínez Becerril, todos en representación del Grupo Municipal del Partido Popular en dicha Junta Municipal.

QUINTO.- Nombrar D. Daniel González Rojas como Vocal Suplente de D. David Pineda Díaz, en la Junta Municipal del Distrito Triana, en sustitución de D. Ignacio Bermudo Pando, y en representación del Grupo Municipal IULV-CA.

22.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a transferir el 50% del importe de la subvención para Talleres y Escuelas-Taller de Empleo.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICA.- Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que proceda, con carácter de urgencia, a transferir al Ayuntamiento de Sevilla el 50 % del importe de la subvención dirigida a los Talleres y Escuelas Taller de Empleo aprobadas para el año en curso y que asciende a la cantidad de 1.989.189,13 euros.

23.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a la cesión de una franja arbolada sita en el C.E.E. Virgen de la Esperanza.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICA.- Instar a la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Educación a la cesión de la franja arbolada sita en este Centro y colindante con la Avenida Manuel del Valle para uso de los vecinos de las barriadas colindantes al CEE Virgen de la Esperanza.

24.- Propuesta de acuerdo en favor del Deporte para niños y niñas en igualdad de oportunidades. (RECHAZADA)

25.- Propuesta para la defensa del cine Cervantes y otras salas del Conjunto Histórico.

Por el Grupo de Concejales del Partido Socialista, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que se incluyan a las salas de cine del Conjunto Histórico en salas de exhibición del Festival de Cine de Sevilla, especialmente el cine Cervantes.
2. Que se inicien conversaciones con la Consejería de Cultura y Deporte para la firma de un Convenio de Colaboración que permita incluir las salas de cine del Conjunto Histórico de Sevilla en el circuito de difusión del patrimonio cinematográfico que gestiona la Filmoteca de Andalucía, especialmente al Cine Cervantes.

26.- Propuesta de petición de reparación pública a D. Francisco Manuel Silva Ardanuy. (RECHAZADA)

27.- Propuesta para que se apoye a los vecinos de la “Corrala de la Utopía” en situación de emergencia social. (RECHAZADA)

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud; el Distrito Cerro Amate y el Grupo de Concejales del Partido Socialista se formulan 5 mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa FERPESA S.L.(CIF.:B-32015406), por importe de dos mil, ciento ochenta y ocho euros con ochenta y un céntimos, (2.188,81 €), correspondientes a los servicios de limpieza prestados en el concierto Pro-Palestina celebrado el 25 de febrero de 2011.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 2.188,81 € a la partida presupuestaria nº 50102.33702.22799 del ejercicio 2012 del Presupuesto Municipal.

B.- Instar a la Junta de Andalucía la finalización del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DCA-07.

El Capitular Delegado del Distrito Cerro Amate, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

“UNICO: Instar a la Junta de Andalucía la finalización del Plan Especial de Reforma Interior ARI-DCA-07 en el menor tiempo posible”.

C.- Propuesta para que se inicien los trámites para la puesta en marcha del programa Redes Sevilla II. (RETIRADA)

D.- Propuesta para que se inicien los trámites para la modificación de la Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones. (Rechazada la declaración de urgencia)

E.- Propuesta para que se inste al Gobierno de España a que suspenda las medidas destinadas a incrementar el copago farmacéutico. (Rechazada la declaración de urgencia)

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.